



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLIX - N° 2471

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 19 de Abril de 2002.-

SUMARIO

Página

LEY N° 1979: Ratificación del “Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos”.....	338
LEY N° 1980: Adhesión a los Artículos 8°, 9° y 10 de la Ley Nacional N° 25.561.....	340
Decretos Sintetizados: (Nros. 480 a 482, 484 a 488, 490 a 518, 521 a 551 y 553).....	341
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 041, 043 y 044).....	347
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 37 y 38).....	348
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 080 a 082).....	348
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro. 87).....	348
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 19).....	348
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 095 a 097).....	349
Contaduría General: (Res. Nros. 44, 49 y 50).....	349
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 26).....	350
Instituto de Seguridad Social - DAFAS -: (Res. Nros. 023 y 162).....	350
Avisos Judiciales:.....	350
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	358

LEY N° 1979: RATIFICACION DEL “ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS”.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Ratifícase el “Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos” suscripto con fecha 27 de febrero de 2.002, y que en copia como anexo, forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- La ratificación efectuada por el artículo anterior no alcanza a las prescripciones del artículo 8° del Acuerdo referido, en lo concerniente a la conversión de deudas en moneda extranjera en cuanto a la realción de un (1) dólar estadounidense igual a un peso con cuarenta centavos (1,40). El Poder Ejecutivo notificará de la presente al Estado Nacional.

Artículo 3°.- Determinase que las prescripciones del Artículo 2° del Acuerdo que se ratifica, son extensivas a la totalidad de los recursos del Estado Provincial, a excepción de los que correspondan por aplicación de los incisos b), c) y d) del Artículo 3° de la Ley N° 1.065, en cuyo caso solo podrá disponerse de los montos establecidos en el inciso c) para incrementar las provisiones del inciso d) de la norma citada, sin contemplar el límite fijado por el Artículo 12° de la Ley N° 1.065.-

Facúltase al Poder Ejecutivo a tomar los recaudos necesarios para su implementación.-

Artículo 4°.- La presente Ley, entrará en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dos.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE
RELACION FINANCIERA Y BASES
DE UN REGIMEN DE
COPARTICIPACION FEDERAL DE
IMPUESTOS**

PROPOSITOS

1.- Cumplir con el mandato constitucional de dar forma a un régimen de coparticipación de impuestos que permita una distribución de los ingresos fiscales adecuada a las especiales circunstancias que atraviesa

la República y que inicie, sobre una base estable, el régimen de coparticipación definitivo.

2.- Atender a las inéditas circunstancias económico-sociales que se dan en nuestro país y que imponen dar claridad a la relación fiscal entre la Nación y las Provincias, dentro del marco trazado por el artículo 75, inciso 2°, párrafo 3°, de la Constitución Nacional, simplificando los mecanismos de distribución (complicados hoy hasta el extremo por sucesivas excepciones al régimen único establecido en la Ley N° 23.548), y otorgando mayor previsibilidad y sustento al financiamiento genuino de la Administración Pública Nacional y Provincial.-

3.- Refinanciar la pesada carga que recae sobre los Estados Provinciales proveniente de las deudas financieras asumidas durante muchos años con tasas de interés incompatibles con la estabilidad económica y el equilibrio fiscal, y que impide atender con eficiencia, por distracción de recursos y esfuerzos, las funciones básicas que les asigna el texto constitucional. Al efecto, la reprogramación de la deuda pública provincial, bajo los lineamientos a los que quede sujeto la deuda pública nacional, significará una mayor disponibilidad de recursos coparticipados respecto de la situación actual, al adecuar los servicios emergentes en función de las reales posibilidades de pago.

Por ello,

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, LOS SEÑORES GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORDOBA, CORRIENTES, CHACO, CHUBUT, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, MISIONES, NEUQUEN, RIO NEGRO, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA CRUZ, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO, TUCUMAN, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Y EL SEÑOR JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,

ACUERDAN:

DEL REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL

Artículo 1.: La masa de recursos tributarios coparticipables vigente incorporará treinta por ciento (30%) del producido del Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuenta corriente Bancaria dispuesto por la Ley N° 25.413 y se distribuirá de acuerdo a la Ley N° 23.548, complementarias y modificatorias, con excepción de aquellos fondos afectados o regímenes especiales de coparticipación, los que se distribuirán de acuerdo con el artículo siguiente.

Artículo 2: Los recursos tributarios asignados a regímenes especiales de coparticipación se distri-

buirán conforme a las normas que rigen a la fecha y constituirán ingresos de libre disponibilidad para las jurisdicciones partícipes y no se computarán a los fines de las obligaciones a que se refiere el inciso g) del artículo 9 de la Ley N° 23.548.-

Artículo 3: La distribución entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los regímenes mencionados en los artículos anteriores se efectuará conforme a los índices que surgen de la normativa vigente a la fecha y en la forma prevista en la misma.-

Artículo 4: Las partes acuerdan dejar sin efecto todas las garantías sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional correspondientes a los regímenes comprendidos en los artículos precedentes.- Asimismo, queda sin efecto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por el artículo 75, inciso 3 de la Constitución Nacional, los Artículos Sexto y Noveno del "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal", ratificados por el artículo 2° de la Ley 25.400; así como el artículo 4° de la misma.-

No será de aplicación a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del presente, lo dispuesto en el artículo tercero de la Segunda Addenda del "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal".-

Artículo 5: Las partes acuerdan dejar sin efecto en los términos del artículo 75, inciso 3° de la Constitución Nacional, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 25.082.-

Artículo 6: Las partes acuerdan modificar en los términos del artículo 75, inc. 3 de la Constitución Nacional el artículo 3° de la Ley N° 25.418, el que quedará redactado de la siguiente manera "El setenta por ciento (70 %) de este impuesto ingresará al Tesoro Nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo con destino a la atención de los gastos que ocasione la Emergencia Pública declarada en el artículo 1° de la Ley N° 25.561".-

Artículo 7: Las partes se comprometen a sancionar un régimen integral de coparticipación federal de impuestos antes del 31 de diciembre de 2002 que, sobre la base de lo establecido precedentemente, incorpore los siguientes componentes:

- a) La creación de un Organismo Fiscal Federal, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 75 de la Constitución Nacional.
- b) La constitución de un Fondo Anticlérico Federal financiado con los recursos coparticipables, a los fines de atemperar los efectos de los ciclos económicos en la recaudación;
- c) Un régimen obligatorio de transparencia de la información fiscal de todos los niveles de gobierno,
- d) Mecanismos de coordinación del crédito público y del endeudamiento de los gobiernos provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- e) Evaluación de una descentralización de funciones y servicios desde el ámbito nacional al provincial.
- f) La implementación de la armonización y financiamiento de los regímenes previsionales provinciales.

g) La definición de pautas que permitan alcanzar una simplificación y armonización del sistema impositivo de todos los niveles de gobierno.

g) La coordinación y colaboración recíproca de los organismos de recaudación nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios.

i) Establecer indicadores de distribución sobre la recaudación incremental, en base a competencias y funciones, que aumenten la correspondencia y eficiencia fiscal.

j) La descentralización de la recaudación y la administración de tributos nacionales a las Provincias que así lo soliciten, y sea aceptado por la Nación.

DEL ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL

Artículo 8: Las partes acuerdan que cada una de las jurisdicciones pueda encomendar al Estado Nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales que éste acepte, de modo que se conviertan en títulos nacionales, siempre que las jurisdicciones deudoras asuman con el Estado Nacional la deuda resultante de la conversión y la garanticen con los recursos provenientes del presente régimen de coparticipación federal de impuestos o el régimen que en el futuro lo reemplace. La deuda en moneda extranjera que se convierta en títulos nacionales se pesifica en una relación de 1 (un) dólar estadounidense igual a Pesos 1,40 (uno con cuarenta centavos). A la deuda provincial que se convierta le será aplicado el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a partir de la fecha de pesificación. Los títulos nacionales en que se conviertan las operaciones de deuda pública provincial devengarán una tasa de interés anual fija de hasta 4 (cuatro) por ciento capitalizable hasta el mes de agosto de 2002 inclusive, y tendrán un plazo de 16 (dieciséis) años, con 3 (tres) años de gracia para los vencimientos de capital desde la fecha que determine el Estado Nacional.

Las condiciones antedichas se adecuarán en concordancia con las que acuerde el Gobierno Nacional para su propia deuda que se convierta en títulos pesificados.

Teniendo en cuenta la situación de endeudamiento global de cada una de la Provincias y a los fines de preservar el normal funcionamiento de los servicios básicos de los Estados Provinciales, el Estado Nacional garantizará las acciones conducentes para que los servicios de la deuda pública reprogramada de cada provincia, incluyendo la deuda proveniente de préstamos para la privatización de bancos provinciales y municipales-, no supere el 15 % (quince por ciento) de afectación de los recursos del presente régimen de coparticipación federal de impuestos o el régimen que en el futuro lo reemplace.

En los casos de aquellas deudas provinciales contraídas bajo ley nacional no comprendidas en la citada reprogramación, el Estado Nacional colaborará con las Jurisdicciones a efectos de obtener similar tratamiento de la misma.

Las deudas de las Provincias contraídas bajo ley extranjera seguirán los mismos lineamientos que el Estado Nacional para con sus deudas, considerando las particularidades de cada jurisdicción provincial.

Las deudas de las Provincias provenientes de programas financiados por organismos multilaterales de crédito recibirán el mismo tratamiento que obtenga el Estado Nacional para con sus deudas con dichos organismos. Con el objeto de atenuar el eventual impacto del tipo de cambio sobre los servicios de deudas provinciales originadas en dichos préstamos el Estado Nacional incluirá partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

Las jurisdicciones que conviertan sus deudas estarán sujetas al monitoreo fiscal y financiero que establezca el Estado Nacional a través del Ministerio de Economía.

La Nación y las Provincias procurarán la aplicación de criterios similares para atenuar el impacto de los servicios de la deuda contraída por los Municipios.

Artículo 9: Será condición para la asunción de deudas por parte del Estado Nacional que las jurisdicciones se comprometan a reducir en un 60 % el déficit fiscal del año 2002 respecto del año 2001 y a alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003. Cualquier nuevo endeudamiento, deberá ser autorizado expresamente por el Ministerio de Economía de la Nación y/o el Banco Central de la República Argentina según las normas de contralor vigentes. La inobservancia de tales condiciones, hará pasible la exclusión de los beneficios a que se refiere el antepenúltimo párrafo del artículo anterior.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 10: Las partes promueven la derogación de la Ley Nro. 25.552.

Artículo 11: El Estado Nacional se compromete a dar tratamiento presupuestario en forma anual a las obligaciones en materia previsional provincial reconocidas en el Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999, en el artículo primero del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, en la Segunda Addenda al mismo y en los convenios complementarios y aclaratorios. El mismo tratamiento presupuestario tendrán los compromisos reconocidos que se hallaren pendientes de cumplimiento originados en la Cláusula 16 del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999 y sobre los que se expidiera la Comisión Federal de Impuestos en su Resolución N° 69/2000, como así también aquellos destinados a las Provincias que no participen de la reprogramación de deudas previstas en

el artículo 8° del presente Acuerdo. Todos ellos hasta la sanción del Régimen Integral de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en el artículo 7 de la presente ley.

Artículo 12: El presente acuerdo comenzará a regir el día primero de marzo de 2002, una vez ratificada por los Poderes Legislativos de todas las jurisdicciones intervinientes, comprometiéndose los firmantes a remitir el presente acuerdo en forma inmediata a sus respectivas Legislaturas.

Artículo 13: Lo dispuesto en los artículos 1 a 3 inclusive regirá hasta el 31 de diciembre de 2002, su vigencia se prorrogará automáticamente y sus previsiones forman parte del cuerpo normativo que integra el régimen de coparticipación a que se refiere el artículo 75 inciso 2°, de la Constitución Nacional.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2002, previa lectura y ratificación, firman los intervinientes en prueba de conformidad.

EXPEDIENTE N° 2.359/02.-

SANTA ROSA, 2 de Abril de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 483/02

Dr Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.-
Dr. Cesar Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-
Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social.-
Prof. Miguel Angel TANOS, Ministro de Cultura y Educación.-
C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-
Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO:

2 de Abril de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1.979).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

LEY N° 1980: ADHESION A LOS ARTICULOS 8°, 9° Y 10 DE LA LEY NACIONAL N° 25561.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de La Pampa a lo determinado en los Artículos 8°, 9° y 10 de la Ley N° 25.561, estableciéndose en forma expresa que se incluyen entre los Contratos contemplados en el Capítulo II del Título IV de la citada norma a todos los Contratos de Ejecución de Obras Públicas, suscriptos

por el Estado Provincial con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nacional.

Artículo 2°.- Adhiérese la Provincia de La Pampa a lo determinado en el Artículo 8° del Decreto N° 214/2002, y por el Artículo 2° del Decreto N° 230/2002, ambos del Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 3°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la renegociación parcial o total de los Contratos alcanzados por lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley, en cuanto tengan por objeto la ejecución y/o prestación de obras y servicios públicos. Las propuestas de renegociación, en forma previa a su suscripción, deberán ser puestas en conocimiento de la Cámara de Diputados.-

Artículo 4°.- La presente Ley es de orden público.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de abril de dos mil dos.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 2.921/02.-

SANTA ROSA, 16 de Abril de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 554

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO:

16 de Abril de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1.980).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 480 -2-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 16/01, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. N° 8185/01.-

Decreto N° 481 -2-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 14/01, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. N° 8228/01.-

Decreto N° 482 -2-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Subsecretaría de Salud, convocado mediante la Resolución N° 996/01 del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2°.- Promuévase a la agente Isabel Alejandra ROTH (DNI. N° 14.341.627 - Clase 1962) a la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley 643, en la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Decreto N° 484 -8-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 15/01, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. N° 8229/01.-

Decreto N° 485 -8-IV-02- Autorízase al personal dependiente de la Dirección General de Canal 3 detallado en el Anexo que forma parte del presente Decreto, a cumplir horario extraordinario a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2002 durante los días hábiles, con más las horas extras que realicen en días sábados, domingos y feriados, debiendo obligatoriamente cumplir el descanso semanal en 1 día inhábil, con encuadre legal en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 2°.- Reconócese a los agentes detallados en el Anexo, el crédito devengado desde el 1° de enero del 2002 hasta la fecha del presente Decreto y apruébase lo actuado en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del decreto Ley N° 513/69 (Expte. N° 334/02).-

Decreto N° 486 -8-IV-02- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 24 de septiembre de 2001, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) - Ley 643- Aurelia FALKENSTAIN, L.C. N° 3.204.453 - Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de la Familia.-

Decreto N° 487 -8-IV-02- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Santa Teresa, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una camioneta tipo pick-up, marca Ford F-100, motor a nafta común de 6 cilindros en línea, potencia 103 CV (DJN70020),

equipada con seis ruedas completas (2 auxiliares), con neumáticos radiales, calefacción, juego de cinturones de seguridad combinados, dos espejos exteriores y un interior, radio a botonera, equipo de aire acondicionado con compresor rotativo, tanque de nafta suplementario, matafuego de 1 kg. un crique, llave de ruedas, balizas, barra de remolque, juego de herramientas (1 pinza común, 1 pinza pico de loro, 6 llaves de boca varias medidas, 3 destornilladores, un manual, número de chasis KB1JGR16377, motor número GRAB23091, patente TOP393, número de inventario 80683, número de legajo 1053-PU, según lo previsto en el artículo 1° de la Norma Jurídica de Facto N° 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo 1.880/79.- (Expte. N° 1350/97).-

Decreto N° 488 -8-IV-02- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de reintegro a las filas policiales del Señor Juan Ramón NUNIA, Clase 1968, DNI. N° 20.108.333, conforme lo expresado en el exordio.- (Expte. N° 1562/2002).-

Decreto N° 490 -8-IV-02- Art. 1°.- Inscribanse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de Puelén, los inmuebles urbanos y rurales que se consignan en Anexo I y II, que forman parte del presente decreto, atento lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial, y 5° y 6° de la Ley N° 1597, y expuesto en los considerandos precedentes. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.- Expte. N° 7547/99.-

Decreto N° 491 -8-IV-02- Art. 1°.- Páguese a la ex docente Lucía Zulema EDREIRA, L.C. N° 5.441.239, Clase 1946, la suma de \$ 581,98 correspondientes a 45 días de licencia anual no gozada año 2001, en el cargo de Profesora titular en 10 horas cátedra en la Unidad Educativa N° 3 de Santa Rosa.-

Decreto N° 492 -8-IV-02- Art. 1°.- Asígnase a las Agentes María Alejandra DALA, Categoría 6, Legajo N° 6256, y Erica Viviana GAREIS, Categoría 7, Legajo N° 12446 un adicional del 15% previsto por el artículo 48 de la Ley N° 1200 y Decreto N° 237/90 desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Art. 2°.- Reconócese a las agentes mencionadas en el artículo 1° el crédito devengado por el adicional otorgado desde el 1° de enero de 2002 hasta la fecha del presente, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 493 -8-IV-02- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Rebaja de pena formulado por la Señora Susana SCHWAB en favor de su hermano Germán Javier RODRIGUEZ (Clase 1978, Ficha interno 76.788) que fuera condenado por la Excelentísima Cámara en lo Criminal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa por hallárselo "Autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple", a cumplir la pena de

ocho (8) años de prisión y en virtud de lo prescripto en el artículo 81, inciso 10) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 494 -8-IV-02- Art. 1°.- Fíjase para el corriente año, un cupo de 6.455 horas cátedra, correspondiendo 5.696 con una retribución equivalente al 50% del valor de la hora cátedra del nivel terciario de los trabajadores de la educación y 759 con una retribución equivalente al 100% del citado valor.-

Decreto N° 495 -8-IV-02- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo Interjurisdiccional a partir del 1° de julio de 2001 a la docente Silvia Carlota FRIZ, DNI. N° 10.110.509, Clase 1951, en el cargo de Maestra de Especialidad de Educación Física titular de la Escuela n° 143 de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto en el artículo 61 de la Ley 1124 y el Decreto Reglamentario N° 2888/89.-

Decreto N° 496 -8-IV-02- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Medios de Comunicación en el expediente administrativo 521/02.-

Decreto N° 497 -8-IV-02- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de General Pico, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una camioneta tipo pick-up doble cabina de tres puertas laterales de acceso, carrozada, fabricada a partir del chasis automotor marca Ford versión F-100 variedad ¾ TON, producto de Ford Motor Argentina S.A. último modelo serie año 1985, motor a nafta común de ocho (8) cilindros en v, potencia 160 HP distancia entre ejes 2.967 mm. equipada con seis ruedas completas (2 auxiliares), dibujo normal de 6,50 x 16 de ocho telas, calefactor, juego de cinturones de seguridad, dos espejos exteriores y un interior, radio a botonera, matafuego de 1 kg. instalado en la cabina, cinco piezas, tres destornilladores de distintas medidas, número de chasis KB1JFA-13564, motor número FAAP-21320, patente WOE320, número de inventario 61749, número de legajo 1030-DC, según lo previsto en el artículo 1° de la Norma Jurídica de Facto N° 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo 1.880/79.- (Expte. N° 3.189/98).-

Decreto N° 498 -8-IV-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Custodio Andrés FUENTES, DNI. N° 20.714.712, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto 1034.-

Decreto N° 499 -8-IV-02- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por la señora Alda Ester LUPARDO, L.C. N° 5.192.535 - Clase 1948, Categoría 13 -Rama Enfermería- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, desde el 2 hasta el 16 de Enero de 2002, debe encuadrarse en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 500 -8-IV-02- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 a favor del señor VICENTE, Jorge Rene, Libreta de Enrolamiento N° 7.353.272, con domicilio en la localidad de Trenel. (Expte. N° 1803/02).-

Decreto N° 501 -8-IV-02- Art. 1°.-
Adscribese a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2002 al Ministerio de Gobierno y Justicia -Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas-, a la Agente Hilda Raquel LEDO, DNI. N° 5.462.544, dependiente de la Municipalidad de Eduardo Castex.-

Decreto N° 502 -8-IV-02- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Pública N° 13/01, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al Expte. N° 8547/01.-

Decreto N° 503 -8-IV-02- Art. 1°.-
Sustitúyense los Incisos a) y c) del Artículo 2° del Decreto N° 2879/93, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Inciso a) El 1% con destino a contribuir al pago de las indemnizaciones a que se refiere el artículo 11 de la ley 528. El importe resultante de ésta disposición deberá ser transferido de la Cuenta Bancaria a que hace referencia el artículo anterior a la Cuenta Corriente del Banco de La Pampa N° 1095/7, denominada Provincia de La Pampa Rentas Generales”.-

“Inciso c) El 29% será destinado a financiar gastos inherentes al funcionamiento y/o adquisición de bienes para la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 528”.-

Art. 2°.- Los porcentajes determinados en el artículo anterior regirán por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha del presente Decreto.- (Expte. N° 1454/2002).-

Decreto N° 504 -8-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 170/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Mónica Noemí PACHECO, DNI. N° 16.709.200 - Clase 1964- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 y el 17 de Marzo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 505 -8-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 244/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Graciela Anastacia DIAZ, DNI. N° 16.092.832- Clase 1962- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir

del 8 y el 23 de Marzo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 506 -8-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 266/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Marcela Alejandra ACUÑA, DNI. N° 22.028.494 - Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 y el 21 de Marzo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 507 -8-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 246/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Andrea Beatríz MORENO, DNI. N° 21.429.028 - Clase 1970- perteneciente al Establecimiento Asistencial “Doctor Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 26 de febrero y el 26 de abril de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 508 -8-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 249/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Matilde Isabel SOSA, DNI. N° 11.462.373 - Clase 1954- perteneciente al Centro de Salud “Los Hornos”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de marzo y el 21 de abril de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 509 -8-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 187/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Blanca Ester LINCH, DNI. N° 18.018.948 - Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 8 de Marzo al 6 de Mayo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 510 -8-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 169/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Nélide Irma PONCE, DNI. N° 13.420.113 - Clase 1957- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 15 de febrero y el 1 de marzo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 511 -8-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 263/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279 - María Victoria MARQUEZ, DNI. N° 23.460.623 - Clase 1973- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de febrero y el 2 de abril de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 512 -8-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Mirta Noemí ARNAUDO -DNI N° 17.593.082 - Clase 1966 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2002.-

Decreto N° 513 -8-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Angela Lucía VALDEZ -DNI N° 17.526.490- Clase 1965- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2002, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 514 -8-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Valeria Marina PEREZ -DNI N° 24.743.826 - clase 1975- y por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 5 de abril de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 515 -8-IV-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de febrero de 2002, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente, Noemí Alba SANTICCHIA, L.C. N° 4.666.461, Clase 1943, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 17 de Intendente Alvear.-

Decreto N° 516 -8-IV-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 10 de Agosto de 2.001, la renuncia por razones particulares de la docente Silvina Beatriz

ENGRAFF, D.N.I. N° 17.220.082, Clase 1066, al cargo de Psicopedagoga titular en el Centro de Apoyo Escolar de Quemú-Quemú.-

Decreto N° 517 -8-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Isabel Teodolina PEREYRA -DNI N° F 0.824.938 -Clase 1.931-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 518 -8-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Agosto de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley 643- Raúl BALDUINI -L.E. N° 7.346.018 -Clase 1934-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 521 -9-IV-02- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Griselda Noemí GIULIANO de TASSONE (D.N.I. N° 16.712.185 - Clase 1963) al cargo de Director de Promoción Comunitaria del Ministerio de Bienestar Social, rechazando los motivos expuestos en la misma.- (Expte. N° 2677/02).-

Decreto N° 522 -10-IV-02- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 523 -11-IV-02- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján" - Hogar de Ancianos Don Bosco - de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 524 -11-IV-02- Art. 2°.- Acuérdate un subsidio a favor de la "Fundación Banda de Música de General Pico" de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.000,00 con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 525 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa OMAR ANGEL JUBETE, adjudicataria de la obra: "PROTECCION DEL TALUD DE AGUAS ARRIBA DEL TERRAPLEN SOBRE LA RUTA PROVINCIAL N° 6 -TRAMO TRILI-LA PUMA" la

modificación de obra, de conformidad a lo previsto en el artículo 67 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y una ampliación de plazo contractual de 30 días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo originario de obra, sin que ello implique modificación del presupuesto previsto.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Decreto N° 526 -11-IV-02- Art. 1°.- Dónase al OBISPADO DE SANTA ROSA con cargo a los Frailes Capuchinos Recoletos de la localidad de General San Martín, el bien perteneciente al Estado Provincial s/Expte. N° 10430/01.-

Decreto N° 527 -11-IV-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía José María HERRERA, D.N.I. N° 10.103.137, clase 1951, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 528 -11-IV-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Luis Omar NAVARRO D.N.I. N° 11.866.578, clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 529 -11-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley 643- Edhit Bethy RODRIGUEZ -L.C.: N° 6.631.843 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 530 -11-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir de 11 de febrero de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Clara SOSA - DNI: N° F 1.733.256 -clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 531 -11-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley 643- Osvaldo Omar YACOBO - DNI: N° 10.269.267 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Agricultura, quien ha optado por hacer

uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 532 -11-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley 643- Osvaldo Benjamín PEREYRA -L.E.: N° 7.350.446 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 533 -11-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de mayo de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Blanca Delia GIMENEZ -L.C. N° 2.745.112 -Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 534 -11-IV-02- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 752/01 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Acéptase a partir del 30 de marzo de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Humberto Cayetano YOMETTI -L.E.: N° 7.343.571 -Clase 1932-, perteneciente a la Dirección de Turismo, dependiente del Ministerio de la Producción, quien ha optado por no hacer uso del derecho que acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente cuya renuncia se acepta en el artículo anterior la suma de \$ 1.044,53, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual, correspondiente al año 2000 y 10 días proporcional del año 2001.-

Decreto N° 535 -11-IV-02- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1° de enero de 2002, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la docente Raquel Susana RODRIGUEZ, D.N.I. F N° 4.716.958, Clase 1944, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela de Jornada Completa n° 14 de Alta Italia.-

Art. 2°.- Pagar a la ex docente en el artículo anterior la suma de \$ 1501,71, en concepto de 44 días de licencia anual no gozados proporcional al año 2001.-

Decreto N° 536 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el Contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Beatriz JAUREGUI -DNI N° 17.623.564- Clase 1966- y por el período comprendido entre el 8 de

febrero y el 8 de abril de 2002, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 537 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Amelia ESCUDERO -DNI N° F 5.586.540 -Clase 1948- y por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 26 de marzo de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 538 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Silvina BUCHNER -DNI N° 26.978.950 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 16 de febrero y el 1 de abril de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 539 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Beatriz RAMBORGGER -DNI N° 23.466.546 -clase 1974- y por el período comprendido entre el 4 de febrero y el 25 de marzo de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 540 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Luis Edelmiro CORDOBA -L.E. N° 5.267.421- Clase 1949- y por el período comprendido entre el 20 de febrero y 20 de abril de 2002, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 541 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Lorena CABAÑA -DNI N° 26.475.207- Clase 1977- y por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 27 de abril de 2002, para desempeñarse como Técnica en Esterilización en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 542 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley

1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Amalia Beatriz CERDA -DNI N° 14.668.778- Clase 1962- y por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 27 de abril de 2002, para desempeñarse como Mucama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 543 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Iris Rut OTERO -DNI N° 16.687.633 - Clase 1963- y por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 25 de abril de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 544 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Manuel URIS -DNI N° 23.468.661 -clase 1974- y por el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2002 y para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 545 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga de contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 257/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Javier Alejandro CABALLERO -DNI N° 21.021.318 -Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de marzo y el 27 de abril de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 546 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 364/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- Laura Teresa FLORES DNI N° 25.605.481 -Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 1 de enero y el 1 de marzo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 547 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 254/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería) -Ley 1279- Blanca Ester DIAZ -DNI N° 14.253.627 -Clase 1960- perteneciente al

Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 6 y el 25 de marzo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 548 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 267/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Eva Cristina ESPINDOLA - DNI N° 23.580.284 -Clase 1974- perteneciente al Centro de Salud "Dr. Pibotto" de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de marzo y el 6 de abril de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 549 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 243/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Ana María ARRIAGA DNI N° 11.152.382 -Clase 1954- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de marzo y el 1 de mayo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 550 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 251/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Alejandra Patricia PEREZ - DNI N° 24.474.122 -Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 y el 20 de marzo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 551 -11-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 271/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Nora Adriana SPALVIERI - DNI N° 14.253.675 -Clase 1960- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 y el 24 de marzo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 553 -12-IV-02- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 041 -4-IV-02- Art. 1°.- Déjase sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 001/02-MGYJ- de fecha 4 de Enero de 2002, conforme lo expresado en el exordio.-

Res. N° 043 -8-IV-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 79.400,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

171-9 Colonia Barón: \$ 3.200,00- Reparación topadora.-

224-6 General Acha: \$ 10.000,00- Adquisición materiales de construcción.-

153-7 General Pico: \$ 10.000,00- Reparación máquinas viales.-

196-9 Ingeniero Luiggi: \$ 4.000,00- Obra acceso entrada.- 065-3 Intendente Alvear: \$ 12.500,00- Adquisición materiales de construcción.-

031-5 La Adela: \$ 3.000,00- Reparación camión.-

183-4 La Maruja: \$ 3.000,00- Adquisición materiales de construcción.-

124-8 Luan Toro: \$ 3.000,00- Reparación caminos vecinales.-

015-8 Rolón: \$ 4.000,00- Reparación camión volcador.-

204-8 Toay: \$ 7.700,00- Bacheo asfáltico.-

066-1 Vertiz: \$ 4.000,00- Reparación caminos vecinales.-

151-1 Agustoni: \$ 8.000,00 - Reparación y alteos caminos vecinales.

143-8 Limay Mahuida: \$ 1.000,00- Adquisición impresora.-

185-9: Pichi Huinca: \$ 2.000,00- Adquisición herramientas taller.- \$ 2.000,00- Reparación automóvil.-

174-3 Relmo: \$ 2.000,00- Proyecto Huerta Comunitaria.-

Res. N° 044 -8-IV-02- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.102,00 a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3 que será destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 37 -8-IV-02- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 3.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma - 142-0-, destinado al pago de la cuarta cuota gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 38 -8-IV-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$

39.680,00, a favor de la Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 Bernasconi: \$ 900,000
063-8 Ceballos: \$ 600,00
102-4 General M.J. Campos: \$ 1.500,00
162-8 Puelén: \$ 5.000,00
187-5 Rancul: \$ 7.500,00
125-5 Telén \$ 9.180,00
071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 6.000,00
091-9 Gobernador Duval: \$ 4.500,00
085-1 Rucanelo: \$ 4.500,00

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 080 -15-IV-02- Art. 1°.- Aprobar el sumario tramitado por Expediente N° 6794/01, sin atribución de responsabilidad a agente estatal alguno.

Art. 2°.- Dése de baja el bien descrito como pulverizador a motor con mochila de 10 lts., n° de inventario 131138, como así también repuestos de motosierra sueltos y juego de arneses de seguridad.-

Res. N° 081 -15-IV-02- Art. 1°.- Aprobar el sumario tramitado por Expediente N° 9745/00, sin atribución de responsabilidad a agente estatal alguno.-

Art. 2°.- Dése de baja del bien descrito como cubierta marca FATE, auxilio de la unidad legajo 799.-

Res. N° 082 -15-IV-02- Art. 1°.- Aprobar el sumario tramitado por Expediente N° 8117/01, sin atribución de responsabilidad a agente estatal alguno.

Art. 2°.- Dése de baja el bien descrito como amoladora con cepillo de acero y piedra y su motor, n° de inventario 131431/7, como así también dos hachas grandes, una manguera de compresor con pistola, una batería marca Prestolite de 120 amper y una garrafa de 10 kgs. con su regulador.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 87 -9-IV-02- Art. 1°.- No hacer lugar al cambio de situación escalafonaria solicitado por la señora Vilma Eulalia Pruzzo de Di Pego, por encontrarse prescripta el ejercicio de la acción por el transcurso del tiempo.- (Expte. N° 4266/91)

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 19.-

15 de Abril de 2002.-

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 1999) y la Ley Impositiva 1.974 -año 2002-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 02/2002;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 66 del Código Fiscal, se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 158 del Código Fiscal (texto incorporado por el artículo 1° de la Ley N° 1.857) y Decreto N° 391 del 20 de Marzo de 2002 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 7° de la Ley N° 1.974;

Que asimismo, por el artículo 159 del citado texto legal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del diez por ciento (10,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$ 3,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 1999);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Disponer la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 02/2002.

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento.

Artículo 3°.- Incluir, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 391/02 del 20/03/2002 conforme a la escala estipulada en el artículo 7° de la Ley N° 1.974 -Impositiva año 2002-.

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el diez por ciento (10,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2002, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$ 3,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 09/05/2002, fecha de vencimiento de la primera cuota.

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 095 -3-IV-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Tolosa Ferro, Luis e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alfayate, Roberto Luis y Fernández, Marlene Noemí, CUIT: 23-22176541-9 y 27-22721869-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio F - Manzana 47 - Parcela 13 - Partida N° 748029, con domicilio en H. Vieytes 986 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 748029 - Parcela N° 13 - Tierras 0,79 - Mejoras 0,00 - Total 0,79.-

Disp. N° 096 -4-IV-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Uhalde y Bidegaray, Pedro y Otro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Maina, Laura Andrea y Balmaceda, Fabio Crisanto, CUIT. 20-20545990-2 y 27-25449766-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 14 - Parcela 7 - Partida N° 744180, con domicilio en 2 de Abril 2505 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 744180 - Parcela N° 7 - Tierras 1,15 - Mejoras 0,00 - Total 1,15.-

Disp. N° 097 -4-IV-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pracilio, Raúl e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rousseu Salet, Héctor Rubén, CUIT. 20-26892725-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio K - Manzana 18 - Parcela 8 - Partida N° 748037, con domicilio en Buenos Aires 446 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 748037 - Parcela N° 8 - Tierras 1,00 - Mejoras 0,00 - Total 1,00.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 44 -4-III-02- Art. 1°.- Rescídase el contrato en forma parcial en el ítem 2 celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios

N° 183984, con la firma JOSE FREIBERG S.A.C.I., para el suministro de los bienes solicitados e ítem adjudicados en la Licitación Privada N° 79/01.-

Ello de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones (Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios).-

Art. 2°.- Aplíquese la sanción previstas en el Artículo 97 -Pérdida de la garantía de adjudicación- debiendo depositar en la Cuenta Corriente del Banco de La Pampa N° 1095/7 - Rentas Generales-, la suma de \$ 700,80. (Expte. N° 7750/01).-

Res. N° 49 -8-IV-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CURTO ORESTE - CURTO ANIBAL en el código: 15680 - 17105 - 17220 - 19350 - 19390 - 19999 - 25670.-

Res. N° 50 -8-IV-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PASEO LINIERS S.A. en el código: 16505.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 26 -9-IV-02- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 68.847,71, por el período 1° de Agosto de 2001 al 30 de Septiembre de 2001 en concepto de operación y explotación de la Provincia de La Pampa, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 25 de la Comisión Técnica Bilateral.- (Expte. N° 6852/97-MGES)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - DAFAS -

Res. N° 023 -27-III-02- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Cooperadora de Apoyo al Establecimiento Asistencial Marcelino LORENCES, domiciliada en la localidad de Luan Toro, La Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 31 de Marzo de 2.002. El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en la sección quintas de la citada localidad. (Expte. N° 990/2002 DAFAS).

Res. N° 162 -9-IV-02- Art. 1°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 740/2001 del día 2 de Octubre de este Directorio.-

Art. 2°.- Autorizar a la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Lucio Molas con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a efectuar los sorteos por el extracto de la Lotería de la Provincia de Neuquén, a partir de la segunda jugada del mes de Abril de 2002 inclusive. (Expte. N° 967/2001).-

AVISOS JUDICIALES

“El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. ALBORNOZ, Ignacio Oscar, M.I. N° 10.857.852, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 15, construída mediante el PLAN FO.NA.VI. XLIV - Cat. TM - de la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2471 a 2473

3er. Juzgado de Proceso Concursales y Registros, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a cargo del Dr. José E. G. Arcana como Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Gabriel Alejandro de las Morenas, sito en calle San Martín nro. 322 - 3er. Piso, ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nro. 6.139 caratulados: “ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL BOSQUE S.A. p/Quiebra” resuelto: “Mendoza, 04 de marzo de 2.002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer la conversión de la presente causa en concurso preventivo y en consecuencia declarar la apertura del concurso preventivo de Establecimiento Agrícola Ganadero El Bosque S.A., inscrita en el registro Público de Sociedades Anónimas a fs. 1/49, del legajo Nro. 924, con domicilio social en Infanta Mercedes de San Martín 657, Ciudad, Mendoza el que tramitará conforme a las reglas para los pequeños concursos (arts. 288, 289 y cc. LCQ), dando por concluído el trámite de la quiebra declarada a fs. 66/68 ... 2°) Mantener en sus funciones al síndico designado en autos a fs. 69. 3°) ... 7°) Modificar cronograma de plazos establecidos en los resolutivos 15°, 16° y 17° de la sentencia de fs. 66/68 y en consecuencia: a) fijar el día 29 de abril de 2.002 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación ante el síndico (art. 32 LCQ), pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 14 de mayo de 2.002, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ ... b) Fijar el día 11 de Junio de 2.002 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual, dictándose sentencia de verificación el 26 de junio de 2.002; c) Fijar el día 09 de agosto de 2.002, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico una reactualización del informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 de agosto de 2.002 (art. 40 LCQ) 8°) Fijar el día 26 de julio de 2.002 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a sindicatura y al Juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación de categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41); dictándose resolución de categorización el 06 de setiembre de 2.002 (art. 42 LCQ); 9°) Fijar el día 15 de noviembre de 2.002 como fecha hasta la cual el deudor

gozará del período de exclusividad del art. 43 LCQ y a los fines allí previstos, debiendo hacer público su propuesta con anterioridad al 04 de octubre de 2.002, fijándose el día 08 de noviembre de 2.002 a las diez horas, para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 LCQ. Cópiese, Regístrese y Notifíquese, según lo establece el art. 26 Ley 24.522. Firmado: Dr. José E. G. Arcana, Juez Subrogante. Síndico: Contadores Graciela Sarmiento y Alejandro Barraud, con domicilio en Avda. España Nro. 1340 - 8vo. Piso - Of. (s) 11 y 12, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por cinco días. Dr. Gabriel Alejandro de las Morenas, Secretario.-

B. Of. 2468 a 2472

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría N° 18, sito en Roque Saenz Peña 1211 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los autos CORREO ARGENTINO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 74.555), que con fecha 1° de marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 2 de octubre de 2003 a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires; prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad que vencerá el 9 de octubre de 2003. Se hace saber asimismo que la concursada cuenta con plazo para hacer pública su propuesta hasta el día 11 de septiembre de 2003 (art. 43 in fine LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 11 de marzo de 2002.- Germán S. Taricco Vera, Secretario.-

B. Of. 2469 a 2473

El Juz. de 1ra. Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO de Gral. Acha (L.P.), en autos “GAVIOT, Adelina Celestina S/Sucesión” Expte. N° 706/92, comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) subastará el día viernes 26 de abril del cte. año, a la hora 10:00, en la sede del Juzgado de Paz de la localidad de Jacinto Arauz (L.P.) en el estado y con las mejoras que exhiben a la fecha, el 50% indiviso del dominio, en los siguientes inmuebles rurales emplazados a 2/5 kms. (aprox.) al sub-sudeste de la citada localidad. (1) Fracción ubicada en la sección IV, Frac. B, Lote 25, PARCELA 37. Partida N° 584.316. Superficie: 166 Has, 87 As. 61 Cas. Dominio: N.E. 8189/75, Mat. IV-2304. BASE: \$ 21.763 (50% s/v.f./02). Adeuda inmobiliario: \$ 1.180,49 (15-02-02); (2) Fracción situada en la sección IV, Frac. B, Lote 25, PARCELA 79. Partida N° 584.318. Superficie: 117 Has. 11 As., 24 Cas. Dominio: N.E. 8189/75, Mat. IV-2301. BASE: \$ 16.432 (50% s/v.f./02). Adeuda inmobiliario: \$ 3.599,24 (15-02-02). (3) Fracción ubicada en la sección IV, Frac. B, Lote 25, PARCELA 97. Partida N° 540.504. Superficie: 180 Has. 74 As. 87 Cas. Dominio: N.E. 8189/75, Mat. IV-2303. BASE: \$ 32.984 (50% s/v.f./02). Adeuda inmobiliario: \$

8.296,74 (15-02-02).- Estado de ocupación: Conforme diligencia practicada con fecha 11-03-02, los predios se encuentran desocupados y no son objeto de explotación. Mejoras: Parcela 37: Alambrado perimetral e interiores en regular a mal estado; 3 potreros; aguada en desuso no funciona (molino c/torre y rueda de 8p). Parcela 79: Lindera a la anterior. Alambrados en regular a mal estado de conservación. Molino c/tanque (en funcionamiento); corrales y manga (precario estado); dividida en 3 potreros. Parcela 97: Alambrados perimetrales e interiores malos; 6 potreros; 2 galpones unidos entre sí (uno de chapa y otro de adobe); galpón pequeño de chapa p/ordeño (muy deteriorado e incompleto), casa principal, casa para peones (precaria). Molino de 8p. en funcionamiento y dos aguadas.- Condiciones de Venta: Mejor postor. 10% Señal acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse el mismo. Se estará a la reducción de la base para el caso de no existir postores por aquella (Art. 550 del CPCC).- Comisión: 3%. Sellado: 1% ambos a/c del adquirente.- Información complementaria: A partir del día 1° de abril, en horario de comercio, en la oficina del Martillero actuante (Urquiza N° 149 de Sta. Rosa) o al Telefax 02954-432974. Edictos: “//neral. Acha, mayo 06 de 1994.-... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario” (arts. 547 y 548 del CPCC). Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia”.- Profesionales intervinientes: Dres. Oscar N. Caferri y Daniel T. Alvarez, con domicilio procesal en calle Manuel J. Campos N° 736 de Gral. Acha. Ident. de la causante (RG 745/99 AFIP): L.C. N° 9874128.- Secretaría, 13 de Marzo de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2470-2471

El Juzgado de Primera Instancia Civil n° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco Juez, Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa en autos: “ARIAS ELOY FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. n° A 35153, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Eloy Francisco ARIAS, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario” de esta ciudad.- Profesional Interviniente: Dra. Liliana Beatriz Phagouape, Rivadavia n° 245, Santa Rosa, La Pampa.- Liliana Beatriz Phagouape, Abogada.-

B. Of. 2470-2471

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Seis, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), en autos: “ELIZALDE, María Teresa s/Sucesión Testamentaria (“En autos: Elizalde, Otto L. s/Sucesión ab intestato” Expte. A 33519/01)”, Expte. N° A 38217, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario “La Arena”. Profesional Interv.: Dr. Marcelo A. Piazza, Centeno 325, Santa Rosa (LP). Fdo. Dra. María Gloria

Albore, Juez.- Santa Rosa 27 de marzo de 2002.- Marcelo A. Piazza, Abogado.-

B. Of. 2470-2471

El Juzg. de Primera Inst. Civ. Com. Lab. y de Min N° CUATRO de Sta. Rosa a/c del la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría de la Dra. Norma A. García de Olmos, en autos: “MORTISSANDI CAMPO Edgardo A. C. QUEMEL ALE Jose y Otro S/Cobro Ejecutivo” Expte. N° C 24.390, comunica que el Martillero Público Carlos A. Felice (Colegiado N° 5, CUIT N° 20-03861704/5) rematará el día Viernes 19 de Abril de 2002, a las 10:00 hs., en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente bien: 50% del dominio en el inmueble -c/edificación a terminar- situado en ej. 047 (S. Rosa), Circ. I, radio ñ, maz. 5, parcela 3. partida N° 619.488 - Sup. 381 mts.2 (Ubicación: sobre calle Pueyrredón e/Tello y N. Rubio). Estado de Ocupación: Conforme diligencia de fecha 22/08/01, está desocupado. Deuda: Por Inmobiliario no registra deuda, por Impuesto Municipal registra deuda de \$ 71,62 (ambos al 26/04/02). base: \$ 1070 (50% v.f.p.). Se estará a la reducción de la base (art. 550 del CPCCC). Condiciones de venta: 20% acto de la subasta en concepto de señal y a cuenta de precio, saldo dentro de los cinco días de aprobarse la misma. Comisión: 3%. Sellados: 1%. Ambos a/c del adquirente. Informes: semana previa al remate en horario de comercio, con aviso al martillero en sus oficinas en calle H. Lagos N° 220 (Te. 02954-455575) de Sta. Rosa. Profesional interviniente: Dr. Aldo Walter Díaz, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 618/620. Secretaría 8 de abril de 2002.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2470-2471

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa sanciona a DE NEGRI Jorge Luis Angel, LE N° 5.475.804, propietario del predio designado como sección XXV, fracción A, lote 05, parcela 1, chacra 31 (112-VIII-031-01), con un APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 29 de la Ley Provincial N° 1667 vigente, según Disposición de este organismo N° 016/02 -Expediente N° 1943/00.-

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 03 de abril de 2002, VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 22/02. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.-

B. Of. 2470 a 2472

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: “FRIGORIFICO TRENEL S.A. c/COSTANTINO Horacio B. y Otro s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° 13127, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico,

rematará el día 24 de Abril de 2002, a las 12,00 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes de propiedad de los accionados: a) el 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado perteneciente al Sr. Horacio Bartolomé COSTANTINO, ubicado en Victorica Dpto. Loventué, designada como parcela 37, de la manzana 43, con una superficie 321,40 m2. Nomenclatura Catastral: Ej. 089, Circ. I, radio b, manzana 43, parc. 37, Inscripción de dominio: VIII 3857 VIII 2286 Nros. de partida: 687.415 y 606.768; b) El 100% de una fracción de terreno con todo lo plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, perteneciente el 50% al Sr. Juan Gandini y el 50% al Sr. Horacio Costantino, ubicado en la localidad de Victorica, Dpto. Loventué, designado como parcela 17 de la manzana 22, con una superficie de 645 mts2. Nomenclatura Catastral: Ejido 089, Circ. I, radio b, mz. 22, parc. 17, Inscripción de dominio: 177/95, Mat. VIII-4155 Nro. de partida: 604.777; c) El 100% de una fracción de terreno con todo lo plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, perteneciente el 50% al Sr. Juan B. Gandini, ubicado en la localidad de Victorica, Dpto. Loventué, designado como parcela 35 de la manzana 43, con una superficie de 97,31 mts2. Nomenclatura Catastral: Ejido 089, Circ. I, Radio b, Mz. 43, parc. 35, Inscripción de dominio: 1272/92, Mat. VIII-2927 Nro. de partida: 606.967; d) El 40% de una fracción de terreno con todo lo plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, perteneciente al Sr. Juan Gandini, ubicado en Victorica, Dpto. Loventué, Sec. VIII, Frac. A, Lote 19 de la Pcia. de La Pampa, la que de acdo. a un plano de mens. part. y subdiv. de la Parc. 2 de la Mz. 43, se designa como Parc. 32 de la Mz. 43, con una superficie de 211,25 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 089, Circ. I, radio b, Mz. 43, parc. 32, Nro. de partida: 633667. ANTECEDENTE DOMINIAL: N.E. 5285/70 Mat. VIII 612.- Condiciones para la subata: BASE: a) \$ 38.006,14.- b) \$ 6.494,22.- c) \$ 13.181,07.- d) \$ 6.585.- En el acto de la subata, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 18 de diciembre de 2001... V-Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor, dejándose constancia que los bienes registran deuda por impuestos inmobiliarios y municipales las que estarán a cargo del comprador, y el condómino en forma proporcional y saldrá a la venta ocupado respetándose el derecho del condómino....- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel E. García. Dom. en calle 11 N° 1.293 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 8 de Abril de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2470-2471

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, Gral. Pico, La Pampa, en autos: "CRUSAT, César David c/MARCHESI José Ernesto Alejandro y Otro s/Ejecución de Sentencia", Expte. C-15256/00, hace saber que el martillero Público Daniel Alberto DECRISTOFANO, Col. N° 360, con domicilio en calle 20 N° 816, REMATARA en calle 24 N° 126 Norte de Gral. Pico, el 19 de abril de 2002 a las 10,30 hs., los siguientes bienes muebles: Un T.V. color marca Samsung 20 pulgadas con control remoto, serie N° 19064; Un freeser marca Philco Tropical System, tapa con llave, de 1,10 x 0,80 x 0,60 aprox.; Una video cassetera marca J.V.C. serie N° 12382942 con control remoto, todo en funcionamiento. Condiciones de Venta: Sin Base. Al contado y al mejor postor, más 10% de comisión en el acto del remate. Para revisar los bienes el día de la subata desde las 9,00 hs. previo aviso al Martillero. "General Pico, 20 de marzo de 2001.-... Reducir la publicación de edictos a una publicación en el Boletín Oficial (art. 547 C. Pr.). Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Gabriela Nardillo.- Gral. Pico, 08 de abril de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de General Pico, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/BERNAL Y LEDESMA, José Manuel y Otros s/APREMIO" Expte. N° C-17827/01, que el martillero público don Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, Telefax N° 02302-436815, rematará el día sábado 27 de abril de 2002, a las 10,30 horas, en la Delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico, los siguientes bienes: 1) UN INMUEBLE con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo designado como Parcela 2, Manzana 59-B, superficie 200 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio G, Manzana 59-B, Parcela 2, Partida N° 646.167; 2) UN INMUEBLE con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo designado como Lote 12, Fracción C, Sección I, localidad General Pico, superficie 255 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio G, Manzana 59-A, Parcela 17, Partida N° 646.164; y 3) UN INMUEBLE con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo designado como Lote 12, Fracción C, Sección I, localidad General Pico, superficie 217 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio G, Manzana 60-A, Parcela 13, Partida N° 646.196.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: La venta de cada uno de los tres inmuebles que componen esta subata, se hará en forma individual y con las siguientes Bases: 1) \$ 16.785,47; 2) \$ 18.158,87; y 3) \$ 12.582,35.- Venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C. Fiscal).- Comisión: 3% a cargo del comprador más IVA, para el martillero y

sellado provincial 1% también a cargo del comprador.- En caso de no haber oferentes por cada una de las bases fijadas, se aplicará lo normado en el art. 557 del C. Pr. Se deja constancia que los tres inmuebles se venden libre de ocupantes y que cada uno de ellos registra deudas por Impuesto Inmobiliario según informe del 08/04/2002 de la Dirección General de Rentas, a saber: 1) Partida Nro. 646.167 \$ 292,37; 2) Partida N° 646.164 \$ 292,37; y 3) Partida N° 646.196 \$ 292,37.- Profesionales intervinientes: Dr. Carlos M. Iglesias - Asesor Letrado de la Municipalidad de General Pico.- El auto de venta que ordena el presente dice: “//neral Pico, 06 de diciembre de 2001.- VISTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I)... II)... III): Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario...” “//neral. Pico, 20 de diciembre de 2001.- ...ha lugar a la reducción de edictos a una vez en el Boletín Oficial y propaganda adicional en el diario...”.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Secretaría, Gral. Pico, 11/04/02.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° TRES, con asiento en Pellegrini N° 456 PB, de Santa Rosa, en autos: “MONTERO, Ulises Jesús S/Sucesión ab-intestato” (Expte. N° A-38292), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Ulises Jesús MONTERO.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “La Arena”. (Fdo.) Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Pico n° 514, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 11 de abril de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan José Emilio ZAMUDIO, Expte Nro, “A” 38046 caratulado: “ZAMUDIO, Juan José Emilio s/Sucesión Ab-Intestato”, Santa Rosa 12 de Marzo de 2002.- ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario “La Arena”, ... Fdo. Dra. Graciela Martín. Juez.- Profesional Interviniente Dr. José Miguel Camacho, Avellaneda 236, Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de Marzo de 2002.- José Miguel Camacho, Abogado.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería N° 1, de la III Circunscripción Judicial con asiento en General Acha (LP), en autos: “DÍAZ JAVIER HORACIO S/EJECUCION DE HONORARIOS”, en autos: “Díaz, Verónica Lorena c/Fabozzi, Néstor s/Laboral”, (Expte. N° 4154/98), (Expte. N° 5531/00), comunica que, el martillero Ricardo Juan Suárez Cepeda (Mat. N° 205), (CUIT. 20-17161860-6), don domicilio en calle V. Rodríguez N° 610, Tel. 02954-15666030-, (DNI del demandado n° 22.277.178), rematará el día Viernes 19 de Abril de 2002, a las 11,15 hs., en el local de calle Segovia N°

576 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1°) Un televisor color marca KENIA de 20 pulgadas con control remoto; 2°) Un ventilador de pie marca PHILIPS; 3°) Una heladera con freezer marca PHILIPS color blanca. CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO, SIN BASE, dinero en efectivo; COMISION Y SELLADO: 10% y 1% a cargo comprador; exhibición de los bienes: 1 hora antes, en el lugar del remate, o comunicarse con el martillero al Te. 02954-423213, Edictos: “General Acha, 7 de diciembre de 2001... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial... Dr. Jorge Osvaldo Corral”. Profesional Interviniente: Dr. Javier Horacio Díaz, con domicilio en calle Charlone N° 914, General Acha.- General Acha, (LP), 04 de Abril de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, sito en la calle Sarmiento N° 125, de la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, en autos “ANDRAGÑEZ, Marcelo Torcuato y otro s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. n° A-35072, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes don Marcelo Torcuato ANDRAGÑEZ y doña Aurora GATICA.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario”.- Prof. Interviniente: Estudio Jurídico Sánchez Alustiza, sito en Av. España N° 317, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 1° de Octubre de 2001.- Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia Nro. TRES en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: “MASCHIO, Luis Miguel s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° A-18463, cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Miguel Maschio a fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente expresa: “General Pico, 7 de Diciembre de 2001.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Luis Miguel Maschio ...- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.-” “General Pico, marzo 22 de 2002.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial por una y única vez.-” Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dra. Graciela Beatriz Brunengo, domiciliada en calle 9 Nro. 1029 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Marzo de 2002.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia Nro. TRES en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "GARCIA, Enrique Damián s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-18427, cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Damian García a fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente expresa: "General Pico, 5 de Diciembre de 2001.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Enrique Damián García- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.-" "General Pico, febrero 6 de 2002.- ... Establécese que se publiquen edictos por una vez en el Boletín Oficial." Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dra. Graciela Beatriz Brunengo, domiciliada en calle 9 Nro. 1029 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Marzo de 2002.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral n° UNO, ciudad, Sec. Unica en autos: "DIEZ, EDUARDO MAURO s/Suc. ab-intestato" Expte. N° A-38093, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO MAURO DIEZ por el plazo de treinta días a fin que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y por una vez en diario La Arena. Dr. Rubén Gutiérrez, 25 de Mayo 614, Ciudad. Secretaría, marzo 25 de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa, Secretaría única, en autos "PALLAVECINO Oscar Antonio s/Sucesión Ab-intestato", Expte. N° A-38.171/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten. Santa Rosa, 21 de marzo de 2002. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario El Diario. Fdo. Dra. Gabriela Pibotto, Juez. Profesionales intervinientes: Dra. Mariana Zubillaga y Martín Matzkin, con domicilio profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.- Secretaría, 12 de Abril de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de Santa Rosa, Secretaría única, en autos "NERVI Enrique s/Sucesión Ab-intestato", Expte. N° A-38.316/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten. Santa Rosa, 09 de abril de 2002. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma. Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco. Profesionales intervinientes: Dra. Mariana Zubillaga y Martín Matzkin, con domicilio profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.-

Secretaría, 12 de Abril de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CINCO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que autos: "VARELA, Francisco Ramón, s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A-38.295, cita y emplaza por el treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Francisco Ramón Varela.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Gambuli, Sarmiento n° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 12 de Abril de 2002.- Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2471

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "Viviendas Trabajadores de la Construcción Sociedad Civil" que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente n° 11538/01, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Rosa, 22 de Marzo de 2002". Por recibida la denuncia por presunta infracción a la Ley n° 24.240 de Defensa del Consumidor. Atento lo normado por la misma y su decreto reglamentario n° 1798/94, cítese a las partes para que comparezcan ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo n° 49, La Pampa para el día 02 de Mayo de 2002, a las 11,00 horas, a los fines de la Audiencia de Conciliación prevista en el Artículo 45, 2° párrafo de la ley. Hágase saber a los comparecientes que deberán acreditar su identidad personal con D.N.I., C.I., L.C., o L.E., o pasaporte en caso de extranjeros de países no limítrofes. Quien invoque representación o mandato deberá acreditarlo con el instrumento legal correspondiente. Tome conocimiento el reclamante que en la audiencia deberá acompañar la documentación original, y todo otro instrumento relacionado con el caso, para su compulsión con las copias agregadas al expediente y su certificación. Notifíquese a las partes, dejando expresa constancia de que en caso de incomparecencia injustificada se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la norma citada. Publíquese edictos con las formalidades que establece el art. 47 del Decreto n° 1684/79 reglamentario de la N.J.F. N° 951 de Procedimiento Administrativo. Providencia obrante a fs. 45 del expediente de referencia. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° UNO de Santa Rosa, en autos: "QUINA, Gregorio Segundo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 29556), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- "Santa Rosa, 12 de Abril de 2.000.-

... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario ...”.- Fdo. Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.- Profesional interviniente: Dr. Julio César Gonzalez, Oliver 376 de Santa Rosa.- Secretaría, 8 de Abril de 2.002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2471

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secria. Unica, comunica en autos: “TORO, Pedro Feliciano c/WEIGEL Juan Carlos s/Cobro Ejecutivo” Expte. C-19251, que el Martillero Público Roberto Adrián MONZON, colegiado n° 362, con escritorio en calle L. de la Torre n° 308, 1° P. de ésta ciudad. Rematará el día 30 de Abril de 2002 a las 17 hs. en calle Rivadavia n° 146 - Sede del Colegio de Martilleros-. de esta ciudad, los siguientes: 1.- Un equipo musical Philips, modelo fa-9300, doble casetera compactera bandeja paso disco, radio y bandeja ecualizadora. 2.- Un TV Philco modelo 20B19RC con control remoto.- 3.- Un TV. Philips n° serie 12390 de 14” y 4.- Un modular de madera de cuatro módulos dos puertas y estantes en la parte superior y dos puertas en la parte inferior, dos puertas de vidrio y dos de maderas, 3 puertas (una de bar) y cuatro cajones, una puerta y estantes en la parte superior y otra puerta en la parte inferior. Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% y Sellado 1% en el mismo acto a cargo del comprador. Revisar una hora antes del acto de subasta. Publíquense por dos veces en el Bol. Oficial y una vez en el diario “El Diario”.- Prof. Interv. Dr. Fernando J. Gutiérrez, Oliver n° 588.- Secretaría, Santa Rosa, 12 de Abril de 2002.- Roberto A. Monzón, Martillero Público.-

B. Of. 2471-2472

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela C. MARTIN, Secretaría Unica de la Dra. Norma Alicia GARCIA, sito en Quintana N° 107 Piso 1° de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAIMUNDO ALVAREZ, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante, según resolución de fecha 27 de marzo de 2002, en Expte. N° A 38240/02, caratulado “ALVAREZ, Raimundo s/Sucesión Ab-Intestato”. Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma. Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca 16, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 10 de abril de 2002.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2471 - 2472

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° DOS, de la 1ra. Circ. comunica en autos: “AGÜERO CLAUDIO JAVIER c/ ALPARGATAS CALZADOS S.A. s/ EJECUCION DE CONVENIO (Expte. I 32219/00). Martillero Público, Manuel ROMERO, col.. N° 278, T.E. 15669162, con domicilio en calle Bernasconi N° 1775 de Santa Rosa (LP),

rematará el día 24 de Abril de 2002, a las 11:00 hs. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sito en calle Rivadavia n° 146, Santa Rosa (L.P.) el siguiente bien: Una máquina inyectora marca DESMA II, con veinticuatro posiciones, con tablero electrónico DESMA WERKE-ELA55/1998-11-15181, con seis hornos marca TERNAMIC.- CONDICIONES: al contado, sin base y mejor postor.- REVISAR: la semana previa a la subasta c/ aviso al martillero.- COMISION 10 % a cargo comprador, SELLADO 1 % a c/ comprador.- abogado interviniente, DIAZ, Javier Horacio, con domicilio en calle R. Falasca 1834 c/ 467 de Santa Rosa La Pampa.- SANTA ROSA, 9 de abril de 2002.- 1 publ. Boletín Oficial y 2 en el diario La Arena y/o El Diario y/o La Reforma.- Manuel Romero Mart. Público y Corr. Comercio.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5, secretaria única de Santa Rosa, comunica en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA C/CASTAÑEIRA OVIDIO JAIME Y OTRO S/ APREMIO”, Exp. C-19741, que el Martillero Público, PEDRO ANTONIO ARPIGIANI, con domicilio legal en calle España 610, de Santa Rosa, rematará el día lunes 29 de Abril de 2002, a las 18 hs, en la sede del Colegio de Martilleros, sito calle Rivadavia 146, de Santa Rosa, el siguiente bien inmueble: 1 terreno baldío ubicado en calle J. C. Tierno, entre Schmidt y M. L. King, de Santa Rosa. Dominio: N° E. 8669/85 - Mat. II-23511. Nom. Catastral: Ejido 047 - circuns. II - Radio a - Mza. 92 - Parcela 27. Part. Inmobiliaria: 679584. Superficie: 572,25 m². BASE: \$ 984.91, (valuación fiscal). CONDICIONES: 20 % al contado, como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80 % dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. COMISION: 3 % a cargo comprador. SELLADO: 1 % a cargo comprador. ESTADO DE OCUPACION: el inmueble es un terreno baldío sin mejoras. DEUDAS: Impuesto Inmobiliario. \$ 403.31 al día 07/12/2000, Impuesto inmobiliario adicional \$ 835,77, al día 07/12/2000, (a cargo Comprador hasta la suma de \$835,77). Servicios municipales y sanitarios y contribución de mejoras \$ 12.247,14, al día 13/12/2000, (a cargo parte actora, hasta el día de la subasta). VISITAS Y CONSULTAS: de lunes a Viernes, en horario de comercio en las oficinas del martillero, sito ESPAÑA 610, de Santa Rosa. Te (02954)- 453130/455553/453184. Prof Interviniente Asesoría legal de Municipalidad de Santa Rosa, San Martín 50, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 16 de abril de 2002.- Pedro A. ARPIGIANI, Mart. y Corredor Público.-

B. Of. 2471 - 2472

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° CINCO, de la 1ra. Cir. Comunica en autos: “PEREA JORGE OMAR c/ ALPARGATAS CALZADOS S.A. S/ INCIDENTE DE EJECUCION” (Expte. I 35889). Martillero Público, Manuel

ROMERO, col. n° 278, T.E. 15669162, con domicilio en calle Bernasconi N° 1775 de Santa Rosa, (LP), Rematará el día 24 de Abril de 2002, a las 11,30 hs. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio sito en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa (L.P.) el siguiente bien: Una máquina Bordadora marca "MELCO" de cuatro (4) cabezas automática serie 9520151.- CONDICIONES: al contado, sin base y mejor postor.- REVISAR: la semana previa a la subasta c/ aviso al martillero.- NOTA: Todo el movimiento de desarme y traslado de la bordadora, será a cargo del comprador.- Comisión: 10% a c/comprador, Sellado: 1% a/c comprador.- Abogado interviniente, DIAZ, Javier Horacio, con domicilio en calle R. Falasca 1834 c/ 467 de Santa Rosa La Pampa.- SANTA ROSA, 9 de abril de 2002.- Art. 13 de la N.J.F. N° 986 beneficio de gratuidad.- Manuel Romero, Mart. Público y Corr. Comercio.-

B. Of. 2471

Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. n° CUATRO de la 1ra. Cir. comunica en autos: "STREITEMBERGER, Juana Isabel c/ ALPARGATAS CALZADOS S.A. s/ EJECUCION DE CONVENIO" (Expte. I 36211/01), que el Martillero Público, MANUEL ROMERO, colegiado N° 278, Cuit. 23179994089, con domicilio en calle Urquiza 335 de Santa Rosa (L.P.) TE. 02954-15669162. Rematará el día 26 de abril de 2002 a las 17,00 hs. en calle Rivadavia N° 146 de esta localidad de Santa Rosa, el siguiente bien: cortadora de cuero ATOM, serie G999 SAP.- comisión: 10 % Sellado 1 % todo a cargo del comprador.- NOTA: en buen estado.- CONDICIONES. sin base, pago al contado y al mejor postor, Revisar los dos días previos a la subasta previo aviso al martillero.- Fdo. Graciela C. MARTIN Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Javier Horacio DIAZ, T° IV F° 181 - Cuit. 20179990021-7, R. Falasca N° 467 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 15 de Abril de 2002.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "SANCHEZ FRANCISCA MABEL c/UNION S.R.L. s/Cobro ejecutivo, Expte. N° H 34106/01, que al Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle Bernasconi Nro. 1775 de Santa Rosa, rematará el día 23 de Abril de 2002, a las 11.00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en calle Rivadavia Nro. 146 de Santa Rosa, La Pampa, los siguientes bienes de propiedad del demandado UNION S.R.L., embargados en autos: 1) un equipo de computación compuesto de: a) CPU EXELL, sin numeración visible, b) Monitor Monocromo CENTURY, c) Teclado CE. BTC, d) Impresora CITIZEN Mod. GSX-190, 2) Un equipo de computación compuesto de a) CPU CREATIVE QUADSPEED con etiqueta que dice ECOVISION, b) Monitor Monocrom Megat Low Radiaton c) Teclado CE. BTC, d) Impresora EPSON Stylus Color 640, al

contado sin base y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para martillero.- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: Santa Rosa 10 de Septiembre de 2001.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena o El Diario de esta ciudad, todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 551, 553 y 531 del CPCC.- Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES- Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Javier H. DIAZ.- Dom. Rosana Falasca, de Santa Rosa.- Carlos A. LUCHINO, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2471

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2 de ésta ciudad, comunica en autos: "Hernandez Norma Graciela c/ Lallana Norma s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expte. N° C 33341, que el Martillero Público Roberto Adrián Monzón, colegiado N° 362, con escritorio en calle Lisandro de la Torre N° 308 1° Piso, de esta ciudad, rematará el día 30 de abril de 2.002, a las 11:00 hs., en calle Rivadavia N° 146 -Sede del Colegio de Martilleros-, de ésta ciudad, el siguiente inmueble: el 100 % de propiedad de Ernestina Norma Lallana, del inmueble embargado en autos ubicado en J. Vaira N° 2165 de Santa Rosa (LP) e individualizado en el informe de condiciones de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble obrante a fs. 98/99 con Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio "g", Mza. 13 Parc. 7; Partida N° 661532.- Base: \$ 14800 (V.F. 2001) Condiciones de Venta: al mejor postor el 10 % en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los (5) días de aprobado judicialmente el mismo oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Comisión: 3 % sellado 1 %. a cargo del comprador. En caso de no existir oferentes se reducirá la base como lo establece el artículo 550 del CPCC.- Mejoras: Una casa habitación compuesta por: dos (2) dormitorios, (1) baño, comedor y cocina y garage; al fondo se alza 2 dormitorios de construcción muy precaria, un baño en igual estado.- Estado de Ocupación: Según informe en autos, se encuentra ocupada al frente de la casa el Sr. Hugo Daniel Lallana y su pareja Nilda Zarate y al fondo de la misma Esteban Mario Hernandez, su esposa y sus 9 hijos, ambas familias en carácter de comodatarios.- Para revisar Jueves y Viernes previo de 14 a 20 Hs. en compañía del martillero (425073) y bajo la responsabilidad de los ocupantes. Deudas: por concepto de Tasa y contribuciones municipales al 29-10-2001 \$ 7.248,93 e impuesto inmobiliario al 15-11-2001 \$ 768,27 ambos a cargo del comprador.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. Román Oscar Fiurucci, Oliver N° 588 - Secretaría: Santa Rosa, 12 de abril de 2002.- Roberto A. MONZON, Martillero Público.-

B. Of. 2471 - 2472

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico. Pcia. de La

Pampa, comunica en autos "TRAMONTINI CELIA ALICIA c/CASA GIACOBBE S.A. S/ejecución de sentencia y honorarios, Expte. N° I 11504/99, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 24 de Abril de 2002, a las 10.00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro 445 de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes: 1) un lavavajilla marca Aurora modelo 2001, interior de acero inoxidable sin nro. visible, de 0,50 x 0,50 x 0,70 aproximadamente, nuevo.- 2) una cocina marca MAHE con horno visor, gas natural, sin nro visible, nueva.- 3) una cocina cuatro hornalla marca MA-HE con horno visor, sin nro visible, nueva.- 4) un freezer marca NEBA, modelo F120, capacidad 280 dm3 nro 914390, usado en funcionamiento.- 5) una cortadora fiambre eléctrica, marca PAGANI nro. 93014, en funcionamiento.- 6) dos calefactores marca SPAR de 6000 calorías c/u nuevos para gas natural.- 7) un calefactor marca WELCO tipo catalítico a gas natural nuevo.- 8) un televisor 20 pulgadas marca GRUNDI, modelo 201 con estampilla de exportación nro 12315701, usado en funcionamiento.- 9) una cama de algarrobo con respaldares torneados de una plaza con elástico de madera, nuevo.- 10) una mesita de luz en madera de algarrobo con una puerta y un cajón nuevas.- 11) dos mesas de algarrobo circulares de 1,20 mtrs de diámetro aproximadamente, con pie de madera torneadas centrales nuevas.- 12) una cortadora de cesped con motor ½ HP eléctrica marca ALDY, con canasto, nueva.- 13) una mesa de televisor con tres estantes en madera con cuatro patas torneadas y rueditas en buen estado.- 14) una soldadora eléctrica marca VALMAIRA, en mal estado.- Condiciones para la subasta: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: // neral Pico 06 de Diciembre de 2001... III- Publicar edictos en el Boletín Oficial por una vez y propaganda adicional...- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente Dra. Silvina S. PACENZA - María Del C. ANDREANI. Dom. en calle 9 Nro. 1.170 - de General Pico.- General Pico, Secretaría, 10 de Abril de 2002.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaría.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 la 1a. Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez, y Dra. Analía Rosa VEGA, secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "RAMOS Juan Horacio c/ FOLMER Pedro s/ Posesión veinteañal", Expte. N° E 27716, cita y emplaza al señor FOLMER Pedro y/o sus herederos, para que concurran a estar a derecho por sí o por intermedio de un letrado apoderado dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice. "Santa Rosa 11 de marzo de 2002... traslado a la

accionada, a la que se cita y emplaza para que en el plazo de 15 días comparezca a estar a derecho y la conteste.." Santa Rosa 26 de marzo de 2002.- ...La publicación de edictos se efectuará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dra. María Liz Figueroa Echeveste, Dr. Carlos A. Perez Funes (h). Alsina N° 43 Santa Rosa, La Pampa.- Dra. María Liz Figueroa Echeveste, Abogada.-

B. Of. 2471

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la 1ra. Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez, y Dra. María del Carmen GARCIA, secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "IBARGUREN Delia Ester s/ Sucesión ab-Intestato", Expte. N° A 36575, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Delia Ester Ibarguren, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario del medio. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa 5 de marzo de 2002... Mediante edictos... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ... Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez y Dra. María del Carmen García, secretaria". Profesionales intervinientes: Dr. Horacio ROMERO. Dr. Carlos A. PEREZ FUNES (h) Alsina N° 43 Santa Rosa, La Pampa.- Dr. Carlos A. Pérez Funes (h), Abogado.-

B. Of. 2471

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

"ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR ANTONIO MARTELLO DE SPELUZZI"

Speluzzi, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en nuestra localidad de Speluzzi; el día 27 de abril del año 2002, a las 20,00 horas para considerar los ejercicios iniciado el 01/01/98 al 31/12/98; desde el 01/01/99 al 31/12/99; 01/01/00 al 31/12/00 y desde el 01/01/01 al 31/12/01; y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior; 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciado el 01/01/98 al 31/12/98; desde el

01/01/99 al 31/12/99; desde el 01/01/00 al 31/12/00 y desde 01/01/01 finalizado al 31/12/01.- 4°) Elección total de la comisión directiva: un presidente; un vicepresidente; un secretario; un tesorero; dos vocales titulares; un vocal suplente y dos revisores de cuentas, por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (arts. 26 y 29°), las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.- Alicia Lario, a/c Presidenta.- Susana Jauregui, Secretaria.-

B. Of. 2471

**CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES
DE LA PAMPA Y LIMITROFES**

General Pico, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 n° 338 de la ciudad de General Pico, el día 26 de Abril de 2002 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2001.- 2°) Consideración y Aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2001.- 3°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Secretario, Pro-Secretario, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3° y Vocal Titular 4° y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Vocal Suplente 5° y Vocal Suplente 6°.- Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.- 4°) designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario.-

El Consejo Directivo

NOTA: Artículo 31° del Estatuto: "La Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número".-

B. Of. 2471

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE ENCOTEL DTO 25**

Santa Rosa, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA

En reunión de C.D. del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ENCOTEL DTO 25 Santa Rosa, realizada el día 23 de Marzo de 2002, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día Viernes 26 de Abril de 2002, a las 18 horas, en Garibaldi 574 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2001.- 3) Designación de dos socios para firmar con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.- Rinaldo Lugones, Presidente.- Nicolás L. Perialigi, Secretario.-

B. Of. 2471

**CAJA DE PREVISION MEDICA
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA

La CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se realizará el viernes 26 de abril de 2002 a las 12 horas en la sede de la Institución, Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio 2001.- 2- Fijación Galeno Previsional.- 3- Aprobación de Resoluciones del Directorio Ad-Referéndum de Asamblea.- 4- Aprobación de Resoluciones del Directorio dictadas durante el Ejercicio 2001.- 5- Situación actual de la Reservas Económicas de la Caja.- 6- Situación de los anticipos financieros.- 7- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-

Dr. Gregorio C. Canestro, Presidente Caja de Previsión Médica de La Pampa.-

NOTA: En caso de no reunirse el 50% de los afiliados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 38° Ley 955 y 1611).-

B. Of. 2471

BIBLIOTECA POPULAR "RENOVACION"

Int. Alvear, Abril de 2002.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Sr. Socio:

Esta Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Mayo de 2002, a partir de las 21 hs. en el local de la Institución, sita en calle General Roca y 25 de Mayo.-

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2001.- 2) Elección de Vicepresidente, Tesorero, 4 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.- 3) Designación de dos socios para que en nombre de la Asamblea firmen y aprueben el Acta,

junto al Presidente y Secretario.- Nora O. Schroder,
Presidente.- Celia E. Díaz, secretaria.-

B. Of. 2471

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ANGUILENSE

Anguil, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de abril a las 19,00 horas, en su local Social, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 28-02-2001/28-02-2002.- 2°) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Se elegirán: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 1 revisador de cuentas titular y un suplente.- 3°) Elección de dos Asambleístas para formar la Junta Escrutadora.- 4°) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea.- María E. Olgúin, Vice-Pta. a cargo Presidencia.- Norma Steibel, Pro-Sria. a cargo Secretaria.-

B. Of. 2471

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CATRILÓ

Catriló, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33°, 34° y 51 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 373 de Catrilo, La Pampa, para el día 27 de Abril de 2002, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2001.- 4) Elección de Proresorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes, por vencimiento de los mandatos.- 5) Elección de 2 Revisores de Cuentas Titulares y 1 Revisor de Cuentas Suplente, por vencimiento del mandato.-

NOTA: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.-

Art. 28° de los Estatutos: "La asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Anita C. de Giamello, Presidenta.- Adela Bussolari, Secretaria.-

B. Of. 2471

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA COMEDOR UNIVERSITARIO

General Pico, Abril de 2002

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Cooperadora y Administradora del Comedor Universitario de General Pico; hace saber que conforme a lo establecido en el Art. 21 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2002 a las 13 horas en nuestra sede social en calle 9 N° 475 Oeste de General Pico, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y consideración del acta anterior.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2001.

3°) Designación de dos asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

4°) Elección total del Consejo Directivo por término de mandato.

La Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

García, María Susana, Presidente - Castro, Berceveliano, Secretario.-

B. Of. 2471

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Doblas, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA

Sres. Socios:

Por resolución del Consejo Directivo del Centro de Jubilados y Pensionados de Doblas, y en cumplimiento a disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede - Falucho 375 - Doblas el 29 de Abril de 2002 a las 16 hs.- Se tratará el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de esta Asamblea.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 20° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2001.-

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

4) Elección de cinco Directores Titulares en reemplazo de: Lidia Guilera, Bernardina Cocco, Sixto Sosa, Amalia Ruf y Alfredo Reinoso -por término de dos años-

5) Elección de un vocal titular por el término de dos años en reemplazo de Schell Miguel.-

6) Elección de un vocal Revisor de Cuentas por el término de dos años en reemplazo de Manuel Beneitez.-

7) Reajustes de cuotas sociales.-

Magdalena Ruf de Gehl, Presidente - Martha S. de Carrascal, Secretaria.-

NOTA: La documentación relacionada a la Asamblea esta en la sede a disposición de los asociados.-

B. Of. 2471

CLUB DE ABUELOS

Ing. Luiggi, Abril de 2002.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación a realizarse en el local de la Sede Social el día 27 de abril de 2002, a las dieciséis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta anterior.- 2) Aprobación de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al período finalizado el 31/12/2001.- 3) Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva por término de mandato: un Vicepresidente, un Pro Secretario, un Pro tesorero, dos vocales titulares, dos Vocales suplentes y los Revisores de Cuentas.- 4) Elección de dos asociados para firmar el Acta respectiva.-

NOTA: De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, si a la hora en que se ha fijado la presente convocatoria no se encontrara la mitad más uno de los socios, se procederá a pasar a un cuarto intermedio de una hora, y se reanudará la Asamblea con los socios presentes.- Cristina Lorenzatti, Presidente.- Olga Godoy, Secretario.-

B. Of. 2471

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Toay, Abril de 2002.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a normas estatutarias vigentes se convoca a los Sres. asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 28 de Abril de 2002 a las 18 hs. en la calle Italia 1244 de esta ciudad de Toay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración del Acta anterior.- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período 1/1/01 al 31/12/01.- 3°) Designación de un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, por renuncia del titular, un Pro-Tesorero, Dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas Suplentes.- 4°) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 5°) Tratar sobre la incorporación al Estatuto de normas referentes a la presentación de listas para cargos electivos.- la Asamblea si no se consigue quórum a la hora fijada, luego de una hora de espera, sesionará con el número de

asambleístas presentes.- Bertha de Juan, Presidenta.- Martín J. Quiroga, Secretario.-

B. Of. 2471

ASOCIACION RECREATIVA "EL OASIS"

Gral. San Martín, Abril de 2002

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los Señores Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su artículo N° 12, tenemos el agrado de invitarlo e Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2002, a las 19:00 horas en nuestra sede social, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.-

2.- Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Balance General, Cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2001.

3.- Renovación de la Comisión Directiva:

a) Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de los Sres.: Eduardo Talmón; Alejandro Gaviot y Nora Passoni por terminación de mandato.

b) Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de un año, en reemplazo de los Sres.: Hugo Jesser y Juan Carlos Ylz por terminación de mandato.

c) Elección de dos (2) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año, en reemplazo del Sr. Juan Pablo Ylz y la Srta. Analía Talmón por terminación de mandato.- Alejandro Galinsky, Presidente - Clarisa Gómez, Secretaria.-

Nota: Art. N° 18: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria.- Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2471

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DOCENTES DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Abril de 2002

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Docentes de Santa Rosa convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30/04/02 a la hora 16:30 en la sede, sita en Roque Saenz Peña 882, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura del Acta anterior.

2- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

3- Consideración de la Memoria - Inventario Gral. - Cuenta de Gastos y Recursos - Balance Gral. /2001.

4- Elección de tres miembros presentes para integrar la Comisión Electora.

5- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato de los socios en los cargos que a continuación se detallan por el término de dos (2) años: Vicepresidente - Protesorero - Vocales Tit: tres (3) - Vocales Sup.: dos (2) - Revisores de Cuentas Tit: uno (1) - Sup.: uno (1).-

NOTA: Conforme al Art 31 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente "con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto". Juan C. Monlezun, Presidente - Delia de S. de Beascochea, Secretaria.-

B. Of. 2471

ASOCIACION CIVIL CONJUNTO DE DANZAS TRADICIONALES "MAMÜLL MAPU"

Santa Rosa, Abril de 2002

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Conjunto de Danzas Tradicionales "MAMÜLL MAPU", convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria en el local de calle Don Bosco n° 149 de esta Ciudad, el día 06/05/2002, a las 18 Hs, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.-
 - 2.- Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten y firmen el Acta de la Asamblea.-
 - 3.- Consideración de la documentación relativa al Ejercicio Económico N° 4 (cuatro) finalizado el 31/12/01.- La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Artículo 29 del Estatuto Social).-
- Juan Pedro Vicens - Presidente - Carlos Sardi, Vice-Presidente.-

B. Of. 2471

CLUB UNION MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, Abril de 2002

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, el día 29 de abril del año 2.002, a las 20 horas para considerar el ejercicio iniciado: el 01/01/01 finalizado al 31/12/01; y tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/01 finalizado al 31/12/01;

4°) Renovación total de la comisión directiva por término de mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.- Eduardo Recarte, Presidente - María Raquel Chejolan, Secretaria.-

B. Of. 2471

"INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GRAL JOSE DE SAN MARTIN"

Miguel Riglos, Abril de 2002

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, el día 27 de abril del año 2.002, a las 20,00 horas para considerar el ejercicio iniciado: el 01/01/01 finalizado al 31/12/01; y tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/01 finalizado al 31/12/01;
- 4°) Renovación total de la comisión directiva por término de mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.- Roberto Héctor Diez, Representante Legal - Iris Boigues de Serenelli, Secretaria.-

B. Of. 2471

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL "LUISA PEDEMONTTE DE PISTARINI"

Victorica, Abril de 2002

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Hospital "Luisa Pedemonte de Pistarini", convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día Sabado 27 de abril del corriente año, a las 18:00 horas en las instalaciones del Hospital, sito en calle 15 N° 1358 de esta localidad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2°) Designación de dos socios, para firmar el acta de la Asamblea a labrarse, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.-

3°) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 4 finalizado al 31 de Diciembre de 2001.-

4°) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por término de sus mandatos.-

NOTA: Art. 29° del Estatuto: las Asambleas, para celebrarse, deberán contar con la mitad de más uno de los socios. Pero si una hora después de la fijada en la convocatoria para dar comienzo a la Asamblea, no hubiera "Quórum", podrá realizarse con dos asociados que estén presentes.

Luis M. García, Presidente - Alicia Gaich, Tesorera.-

B. Of. 2471

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
"EL PAMPERO"**

Colonia Santa María, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds., a la ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL a llevarse a cabo el día 30 de Abril del año 2002 a las 19,00 hs., en el local de nuestra institución, ubicado en la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2.- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2001.- 3.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.- Presidente, Testa, Angel Orlando.- Secretario, Busto, Adriana Cristina.-

B. Of. 2471

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE ROLON**

Rolón, Abril de 2002.-

**CONVOCATORIA A LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados Rolón que se realizará el día sábado 27 de Abril de 2002 en nuestra sede social a partir de las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al período 2001.- 3- Elección de tres (3) miembros titulares de la Comisión Directiva en reemplazo de la Señora María E. Ferreyra, el Señor José Exner y Guido Iparraguirre por terminación de mandato.- 4- Elección de (3) tres miembros suplentes en reemplazo de la Señora Ana Matilde Tealdi, Señor Luis Uranga y la Señora Elena S. Quiess por terminación de mandato.- 5- Elección de dos (2) revisores de cuentas en reemplazo del Señor Santiago Pera y Herminia Otero por terminación de mandato.- 6- Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el Acta de la Asamblea.-

NOTA: (Art. 26 de los Estatutos) Las Asambleas se realizarán válidamente el día, hora y lugar indicados en la Convocatoria con los asociados que se hallen presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- (Art. 27 de los Estatutos) Sus resoluciones tendrán validéz con la mitad más uno de los votantes. - Raúl Uranga, Presidente.- Irene Trouilh, Secretaria.-

B. Of. 2471

**ASOCIACION COOPERADORA
HOGAR DE ANCIANOS "JUAN CZAPLINSKY"**

Gral. San Martín, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA

Señores Socios: en cumplimiento del art. 38 del Estatuto, la Asociación Cooperadora convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2002, a las 19 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad (calle Virasoro 251), a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretaria firmen el acta de Asamblea.- 2) Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2001.- 3) Designación de la comisión escrutadora.- 4) Renovación total de la comisión directiva y revisores de cuentas que finalizan su mandato de acuerdo a lo establecido en el art. 24 del Estatuto.- Enzo Carobisoni, Presidente.- Esther L. de Olivieri, Secretaria.-

Nota: Art. 28: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.-

B. Of. 2471

SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO

General Pico, Abril de 2002.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestros Estatutos Sociales y disposiciones legales vigentes, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día lunes veintinueve de Abril del año dos mil dos, a las veinte horas en nuestra Sede Social de calle trece número mil cincuenta y tres, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura consideración y aprobación del acta anterior.-
 2° Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el Secretario y Presidente.-
 3° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General estado de Resultados notas y cuadros anexos, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del año Dos mil uno.-
 4° Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.-
 5° Elección de un Presidente por el término de un año; Un Secretario por el término de dos años; Un tesorero por el término de dos años; Tres vocales titulares -primero segundo- tercero, por el término de dos años; Dos vocales suplentes por el término de dos años, todos los cargos por finalización de mandato.-
 6° Elección de dos revisores de cuentas titulares y un suplente por el término de dos años por terminación de mandato.-
 Juan C. Sondon, Presidente.- Luján A. Civalero, Secretario.

NOTA: Las Asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Ningún asociado podrá tener más de un voto el que tendrá validez, siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 inc. D y Art. 29). No podrá tratarse ningún asunto que no se halle incluido en el orden del día (art. 28).-

B. Of. 2471

CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2002

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de mayo de 2.002 a las 9,00 Hs., en su Sede de Leandro N. Alem 366, de esta ciudad, tratándose el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y Aprobación Acta Asamblea Anterior.-
 2) Memoria y Balance al 30/11/01.-
 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 4) Renovación de Autoridades Presidente, Secretario, Tesorero, 1 Vocal Titular, 1 Vocal Suplente, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Ética y Disciplina.-
 5) Fijar Monto, Matrícula y Cuota Anual.-
 6) Tratamiento Art. 15 Inc. J Ley 1269.-
 7) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.-
 A. S. Emi Valle, Presidente - Lic. Livia Raquel García, Secretaria.-

B. Of. 2471

ECO-CARNE S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la localidad de General Acha, Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, a los doce días del mes de Febrero del año 2002, entre los Señores: RUIZ, Ricardo Víctor Manuel, 40 años de edad, estado civil casado en 1° nupcias, de profesión Hacendado, argentino, DNI: N° 16092826, domiciliado en Don Bosco 737 de la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, CUIT 20-16092826-4; RUIZ, Carlos José Roberto, de 42 años de edad, casado en 1° nupcias, de profesión Abogado, argentino, DNI: N° 14253671, domiciliado en España 840, CUIT 20-14253671-5 de la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa y el Sr. Arcuri, Edgardo Javier Arnaldo, de 38 años de edad, estado civil casado en 1° nupcias, de profesión comerciante, argentino, DNI: N° 16376931, domiciliado en Tierno N° 472 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, CUIT 20-16376931-1, intervienen por si y convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya reserva de nombre se obtuvo mediante Resolución N° 089 de fecha 11 de abril de 2002 DGPJ Y RP que se registró por la Ley 19.550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas:

01.- DENOMINACION - DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación de "ECO CARNE S.R.L" y tendrá su sede y domicilio legal en la localidad de Gral. Acha, Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, actualmente en la Calle España N° 672 pudiendo establecer sucursales, agencias y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.-

02.- DURACION: La duración de la sociedad se fija en Noventa y Nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión de la mitad del capital social antes de su vencimiento.-

03.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Matarife Abastecedor de Carne, efectuando faena de hacienda de su propiedad para el abastecimiento propio y/o de terceros, con destino al consumo interno y/o de exportación, pudiendo además adquirir carnes, productos y subproductos con el mismo fin.- B) Abastecedor de carne, efectuando compras de carnes, productos y subproductos comestibles para el abastecimiento del comercio minorista, establecimientos industrializadores, restaurant, instituciones públicas o entidades privadas y/o venta directa a consumidores finales.- C) Comerciales, mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopios, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos veterinarios, fármacos medicamentosos para animales, productos alimenticios, cereales, semillas oleaginosas, ganados, mercaderías, materiales, repuestos, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, combustibles, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general y vender agroquímicos, combustibles, lubricantes, aceites, ceras, toda clase de materias primas minerales y vegetales, animales, metálicas, textiles, cueros, productos primarios, industrializados o no, efectos de tocador, compuesto y productos químicos.- D) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios y de terceros, agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícola y de cualquier

otro relacionado directa o indirectamente con estos.- E) Industriales: mediante la elaboración, fabricación y/o envasado de productos alimenticios, forrajes, como asimismo la explotación de la industria de productos agrícola-ganaderos y frigorífica en todas sus fases.- F) Transporte: mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país.- La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo de la Sociedad.-

04.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 39.900,00) formado por 399 (trescientos Noventa y Nueve) cuotas de 100,00 (Cien) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Cada socio suscribe 399 cuotas por valor de Pesos Cien (\$ 100,00) cada uno.- El capital será integrado totalmente por los socios en bienes muebles amortizables que según inventario y Balance Inicial anexo forma parte del presente contrato otorgando cada cuota el derecho a un voto.- El capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias por decisión de los socios aprobada por mayoría de capital, estableciéndose la forma y tiempo de emisión e integración. La decisión será publicada e inscripta.-

05.- FALLECIMIENTO: En caso de fallecimiento del cualquiera de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad (para los cuales este pacto será obligatorio para ellos) a partir del momento que acrediten su calidad, actuando en el rango de tiempo que demande el mencionado diligenciamiento, en calidad de representante del administrador de la sucesión. En caso de optar por no reincorporarse a la sociedad, las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes socios en la proporción que de común acuerdo realicen y en caso contrario por partes iguales, y se les abonarán de acuerdo con el haber que le corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha de su fallecimiento, que aseguren un precio justo. Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará al efecto.-

06.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, pudiendo asimismo designarse a un Gerente Administrador, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarle.- El o los socios gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- La remuneración de socios gerente será de hasta un 25% de las ganancias líquidas y realizadas, distribuidas de acuerdo a las tareas asignadas, la cual podrá ser acreditada aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. No podrá otorgar avales o finanzas ni garantías a terceros ni prestar cheques ni garantizar ningún tipo de instrumento de pago a terceros ajenos a la actividad de la sociedad.- Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo N° 1881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley N° 5965/63.- Les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos evidentemente extraños a su objeto social.-

07.- DELIBERACION DE LOS SOCIOS: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante asambleas, reunión de socios o simples acuerdos, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto mayoritario de los socios, comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que se garantice su autenticidad por medio fehaciente.- Las reuniones serán citadas por el socio administrador, o a pedido de cualquiera de los restantes socios. Las decisiones se anotarán en un libro que se llevará al efecto.- Para la disposición de bienes inmuebles o rodados, incluso constitución de garantías reales sobre los mismos, necesitarán un acuerdo previo o simultáneo que represente por lo menos más de la mitad del capital social.-

08.- VOTOS: Cada cuota social da derecho a un voto.-

09.- FISCALIZACION: Todos los socios pueden examinar libros y papeles de la sociedad y recabar del o de los gerentes y administradores los informes que estimen pertinentes.-

10.- EJERCICIO ECONOMICO - DISTRIBUCION DE RESULTADOS: El ejercicio finaliza el 31 de Diciembre de cada año.- A dicha fecha deberá confeccionarse un balance general de los Estados Contables que prescriba legislación vigente, los cuales serán puesto a consideración de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses posteriores cierre del ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas anteriores.- Cuando los gerentes sean remunerados por un porcentaje de las ganancias, la reunión de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran las pérdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el 5% (cinco por ciento) para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 20% (veinte por ciento) del capital social; b) a retribución de gerentes si así se estableciere; c) la constitución de reservas facultativas decididas por los socios y conforme a la ley; d) a ser distribuidas por los socios en igual proporción a su participación en el capital social; e) a cualquier otro destino que resuelvan los socios.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley de Sociedades y sus modificaciones.- La sociedad se disuelve por: a) Decisión de los socios; b) Por pérdida del capital social; c) Por quedar un solo socio y no integrarse uno nuevo dentro de los treinta días; d) Por expiración de su plazo.-

11.- LIQUIDACION SOCIETARIA: Liquidación de la sociedad estará a cargo del socio gerente, que llevará a cabo todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.- Extinguido el pasivo social, se confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, se reembolsarán las partes de capital y el excedente se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias.-

En este acto se designa como gerente por dos años, pudiendo ser reelecto indefinidamente, al socio Señor ARCURI, Edgardo Javier Arnaldo, quien declara bajo juramento no estar comprendido entre las incompatibilidades del Art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Se lo autoriza al mismo y al Cr. Pastor Carlos Daniel para cualquiera de ellos, en forma conjunta, separada y alternadamente realicen las tramitaciones para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa, la AFIP-DGI y DGR, todos los organismos sito en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa,

pudiendo aceptar las modificaciones y correcciones al mismo, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales si eventualmente los hubiere. La partes dejan constituida la presente sociedad y a su cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando cinco ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados.- Sr. Ruiz, Ricardo Víctor Manuel - Sr. Ruiz, Carlos José Roberto - Sr. Arcuri, Edgardo Javier Arnaldo.

B. Of. 2471

**COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DEL PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2002

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2002, a las 17:30 horas, en la Sala de Audiencias de la Cámara en lo Criminal N° 1, sita en calle Sarmiento N° 202, de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio.-
- 2) Elección de autoridades del Consejo Directivo.-
- 3) Designación de dos socios para suscribir el Acta (arts. 26, 27 y 28 del los Estatutos del Colegio).- Carlos Vitale Novaretto, Presidente - Dr. Néstor Daniel Ralli, Secretario.-

B. Of. 2471

**SOCIEDAD COLOMBOFILA
"VILLA MANGELLE"**

Jacinto Aráuz, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Por medio de la presente convocamos a Ud., y de acuerdo a lo establecido en nuestros Estatuto Social, a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en nuestra Institución, el día 29 de Abril de 2002 a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Ratificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea Gral. Ordinaria, celebrada el día 29 de Abril de 2001 y que correspondía al Ejercicio año 2000.-
- 2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos al cierre del Ejercicio cerrado al 31/12/2001 é Informe Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3°) Nombramiento de dos personas, para que juntamente con el Secretario, formen la Comisión Escrutadora.-
- 4°) Renovación Total de los Miembros Suplentes por un año.-
- 5°) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.-
- 6°) Establecer la Cuota Anual de Socios.-
- 7°) Designar dos Socios Presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta

de Asamblea.- Mario Omar Hedrich, Presidente.- Adelmo Luis Goy, Secretario.-

B. Of. 2471

"SOCIEDAD DE FOMENTO"

Jacinto Aráuz, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las instalaciones de la Biblioteca Popular Municipal "María Elena Fernández de Falcicola", sito en la calle Rivadavia s/n° de nuestra localidad, a las 17 horas el día 29 de Abril de 2002, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Consideración del Informe Memoria año 2001.-
- 2°) Lectura y Aprobación Balance Económico año 2001, cerrado al 31 de Diciembre de 2001.-
- 3°) Lectura Informe Comisión Revisora de Cuentas, año 2001.-
- 4°) Designación de tres socios para integrar la Mesa Escrutadora.-
- 5°) a) Renovación parcial Miembros Titulares por terminación de mandato de: Eduardo R. BARAIBAR, María A. RENDA, Isabel E. BENDER, Luis Orlando COUAT, Elisa B. De DALMAS, Elsa Beatriz S. de RUANO. b) Renovación Total Vocales Suplentes, por terminación de mandato. c) Renovación total de la Comisión Revisores de Cuentas por terminación de mandato.-
- 6°) Nombramiento de dos Socios presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 7°) Fijar Cuota Socios para el año 2002.-

De no producirse una asistencia de la mitad de los socios a la hora indicada, se realizará la Asamblea una hora posterior, cual fuere el número de socios presentes.- Eduardo René Baraibar, Presidente.- Isabel E. Bender, Secretaria.-

B. Of. 2471

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Santa Rosa, Abril de 2002.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Colega:

El Consejo Profesional de Agrimensura convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2002 a las 17 horas en la sede de la institución, calle Cacique Mariano Rosas n° 76, de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

- 1°) Lectura y Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General la Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 22 (veintidós), cerrado el 31 de Diciembre de 2002.-
- 2°) Renovación por finalización de mandato de tres miembros Titulares de la Junta Directiva en reemplazo del Vice Presidente, Tesorero, Segundo Vocal Titular y un Vocal suplente, por el término de 2 años.-
- 3°) Elección de un Revisor de Cuentas y un Suplente por el término de un año.-
- 4°)

Elección de un miembro Titular, para integrar el Tribunal de Etica y Disciplina por el término de tres años.- 5°) Consideración del monto de la Matrícula anual para el Ejercicio de la Profesión.- 6°) Designación de un representante ante F.A.D.A. (Federación Argentina de Agrimensores).- 7°) Designación de dos Profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Agrim. Carlos Hugo de La Serna, Presidente.- Agrim. José Luis García, Secretario.-

B. Of. 2471

CLUB DE CAZA, PESCA Y NAUTICA DE GENERAL PICO

General Pico, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Caza, Pesca y Náutica de General Pico, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Sábado 27 de Abril de 2002, en calle N° 15, e/ 1 y 3, a las 17 horas (Art. 45, 46 y 47 de los Estatutos), para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.-
 - 2.- Ratificación de Balance Anteriores, Años 1993 al 2000.-
 - 3.- Consideración de la Memoria y Balance, Ejercicio 2001, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 - 4.- Elección de la Junta Escrutadora.
 - 5.- Elección de la nueva Comisión Revisora de Cuentas (Ejercicio 2002).-
 - 6.- Elección del Tribunal de Honor.-
 - 7.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- Art. 40°: El Quórum de la Asamblea a constituirse se formará a la hora señalada por el número no menor a la mitad más uno de los asociados. No concurriendo este número, se constituirá la Asamblea una hora después de la indicada con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones. Solamente podrán concurrir a la Asamblea, en las que tendrán voz y voto, los socios que tengan por lo menos doce meses de antigüedad y se encuentren al día con Tesorería.-
- Rodolfo Rivero, Vicepresidente a/c - Fernando Papa, Secretario.-

B. Of. 2471

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCION DE RELACIONES LABORALES

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 39 -27-III-02- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revistan en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y en Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución o adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la citada Ley,

para cubrir un (1) cargo vacante de la Categoría Uno (1) - Rama Administrativa- para desempeñarse como Jefe del Departamento Asuntos Legales de la Dirección de Relaciones Laborales Santa Rosa.-

Art. 2°.- De conformidad a lo autorizado por el Decreto N° 2127/01, se encuentran facultados a participar del Concurso convocado, los agentes de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación, de Fiscalía de Estado y de Asesoría Letrada de Gobierno, que revistan hasta la categoría 05 inclusive de la Rama Administrativa, de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades y antecedentes evaluables, y puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se concursará, conforme al siguiente detalle:

I) CARGO:

- a) **Categoría:** 01 -Rama Administrativa- Ley N° 643.
- b) **Cantidad:** Un (1) Cargo.-
- c) **Requisitos:** Poseer título de Abogado en ejercicio de la matrícula y ser agente permanente o no permanente con situación de revista hasta la Categoría Cinco (05) de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, en las jurisdicciones del Ministerio de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación, de Fiscalía de Estado y de Asesoría Letrada de Gobierno que no posean Sumario en trámite o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-
- d) **Funciones:** Jefe del Departamento de Asuntos Legales.
- e) **Remuneración:** La correspondiente a la Categoría 01 - Rama Administrativa- del Escalafón para los agentes de la Administración Pública Provincial.-
- f) **Horario:** El establecido en la Ley N° 755 y su Decreto Reglamentario N° 1687/84.-

II) TAREAS A DESEMPEÑAR:

Las inherentes a las funciones de Jefe de Departamento de Asuntos Legales de la Dirección de Relaciones Laborales Santa Rosa.-

III) LUGAR DE TRABAJO:

Dirección de Relaciones Laborales Santa Rosa - Quintana 342- Ciudad.-

IV) CONCURSO DE ANTECEDENTES

	PUNTAJE
4.1) Funciones o cargos desempeñados en tareas similares a la concursada:	
4.1.1) hasta 5 años	1.
4.1.2) de 5 a 10 años	2.
4.1.3) de 10 a 15 años	3.
4.1.3) más de 15 años	4.
4.2) Títulos o Certificados de Estudios o de Capacitación que cursa o haya cursado:	
4.2.1) Seminarios y Congresos	0,50
4.2.2) Estudios en curso	0,50
4.2.3) Estudios Secundarios	1.
4.2.4) Estudios Terciarios o Universitarios	2.
4.3) Fojas de Servicios:	
4.3.1) Con antecedentes disciplinarios	1.

4.3.2) Sin
antecedentes
disciplinarios 2.

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

4.4) Antigüedad en la Administración Pública
al 31/12/01:

0,10 (por año
calendario)

4.5) Trabajos realizados por el postulante:

De manera unipersonal 1.
En colaboración 2.

* Los ANTECEDENTES deberán presentarse firmados en cada una de sus fojas y en SOBRES CERRADOS, en el Despacho de la Dirección General de Relaciones Laborales, los que serán entregados a la Junta Examinadora dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes al cierre de inscripción.-

V) CONCURSO DE OPOSICION:

Para su aprobación, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos.
Puntaje: de 0 a 10.-

TEMARIO:

5.1) Constitución Nacional y Provincial.-
5.2) Ley N° 857 y su Decreto Reglamentario N° 2175/85.
5.3) Ley Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias.
5.4) Régimen Nacional del Trabajo Agrario - Ley N° 22.248 y su Decreto Reglamentario.
5.5) Régimen de Trabajadores de la Construcción - Ley N° 22.250 y su reglamentación.
5.6) Ley de Riesgo del Trabajo 24.557, sus modificaciones y reglamentaciones.
5.7) Ley de Procedimiento Judicial en lo Laboral - N.J.F. N° 986.-

VI) ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: En la Dirección General de Relaciones Laborales - Casa de Gobierno - 2° Piso.

FECHAS DE INSCRIPCION: Del día 25 de Abril al 03 de Mayo de 2002.-

FECHA DE EVALUACION: 16 de Mayo de 2002, a partir de las 09:00 horas.

LUGAR DE EVALUACION: Dirección General de Relaciones Laborales.

La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes Agentes:

Titulares:

Dr. Carlos DEPETRIS.
Dr. Pablo RICCI.
C.P.N. Horacio FILIPPA.

Suplentes:

Dra. Stella Maris MONTI de SCOVENNA
Sr. Miguel Angel GARRO.
Sra. Felisa MACIEL de PARODI.

Art. 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese a los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación, a Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados Organismos, a sus efectos.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 307 -25-III-02- Art. 1°.- Aprobar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, convocado por Resolución 1024/01.-

Art. 2°.- Propiciar la promoción de la agente
FORTE MARTA ALICIA a la Categoría 1 -Rama
Administrativa- Ley N° 643.-